

INTRODUCCION

De la vivencia, auscultación y observación estadística, tanto como estudiante, como padre y como persona común y corriente puedo deducir que el abandono de niños y niñas por parte de sus padres y representantes legales en la circunscripción de la provincia de Los Ríos tienen falencia, vacíos y desfases que han convertido en un problema serio y real, cuyas repercusiones ha movido la conciencia ciudadana y ha puesto en acción a las instituciones creadas para la atención, solución y cumplimiento de los derechos contemplados en los cuerpos legales existentes.

De lo dicho se desprende que el problema del abandono de niños y niñas no es un asunto de hoy ni se pretende enfocar con sentido sensacionalista, sino que, a la luz de la verdad, debemos aceptar que es una debilidad venida del pasado, por lo que en el presente estamos obligados a determinar como queremos que sea el futuro de nuestra juventud y la sociedad en general.

Por lo mismo, desde todos los frentes sociales nos corresponde aportar con opciones y alternativas de solución, desechando plataformas proselitistas.

Consecuentemente, a través de este modesto proyecto académico, pretendo participar con mis puntos de vista, criterios y sugerencias tendientes a implementar aplicaciones y sanciones serias y capaces de someter a los padres, madres o tutores a una conducción y provisión apropiada para el crecimiento, desarrollo y bienestar de sus

vástagos considerando sus etapas, niveles y condiciones actuales y futuras.

Deseoso sería en la provincia de Los Ríos se logre erradicar los casos de abandono de niños u niñas; que los abusos cometidos por los padres, madres o tutores sean reprimidos con penas rigurosas y ejemplarizadoras.

Paralelamente el Estado, a través de sus respectivas entidades debe resaltar su rol, mediante la consecución y asignación de presupuestos apropiados y reales para cumplir y ejecutar las demandas consignadas mediante los Derechos de los niños y niñas, sobretodo en nuestra jurisdicción provincial.

CAPÍTULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.-

¿De qué manera influye la falta de una sanción penal rigurosa para los padres, madres o tutores que abandonen a los niños o niñas de quienes tienen su representación legal en la provincia de Los Ríos, durante el año 2010?

1. TEMA.-

¿Cómo influye la falta de una sanción Penal rigurosa para los padres, madres o tutores que abandonen a los niños y niñas de quienes tienen su representación legal en la provincia de Los Ríos, durante el año 2010?

2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.-

Dentro de la niñez, uno de los segmentos más preciados de toda sociedad, conviene desplegar la atención y preocupación del Estado y de todas las Instituciones destinadas a su protección en razón de su vulnerabilidad e inconsistencia psicológica, física, formativa y cultural atribuida, en los distintos entornos a los que se halla expuesto durante su desarrollo.

Bajo este panorama, las malas relaciones entre padres y madres e hijos menores van a originar una serie de desniveles en el control y orientación que requieren. En este contexto uno de los hechos de mayor repercusión para el presente y futuro de los niños constituye el abandono por parte de sus padres y madres lo cual debe ser regulado en forma precisa y oportuna por la normativa del Código de la niñez y adolescencia respectivo.

El ritmo de vida y desarrollo que la sociedad actual impone, debido al avance científico y tecnológico nos obliga a adoptar nueva normativa que regule y armonice las

relaciones entre niños y niñas, en los diferentes estratos existentes.

Al enfocar la atención prioritaria a los niños y niñas, hace que todos los entes dedicados y destinados a su desarrollo integral lo hagan de una forma decidida y frontal para asumir el rol histórico de protectores.

No debemos desmerecer el contenido de ciertos datos existentes, de noticias mundiales, respecto de niños y niñas en abandono como es el hecho de que 200 millones de niños en el mundo trabajan en las calles; que en Sudamérica 40 millones viven en las calles; que en Asia 25 millones viven en las calles. Lo más alarmante resulta saber que para el año 2020 se proyecta una población infantil de 800 millones en las calles sin atención apropiada.

Bajo este panorama creemos conveniente ubicar nuestro enfoque a nivel de Provincia de Los Ríos en donde el abandono de niños y niñas tiene una notoria influencia en el aumento de una inadecuada preparación escolar así como de una sostenible formación para su futuro.

Consecuentemente el abandono de niños y niñas en la ciudad de Babahoyo debe concitar la preocupación y atención de las autoridades y entes destinados a precautelar sus intereses.

El abandono de los niños debemos entender como la práctica de separación y distanciamiento por parte de su padre o su madre para deslindarse de responsabilidades económicas, materiales, afectivas y otras.

En el abandono de niños estimamos también como incidencia a la falta de conocimiento y su aplicación acerca de los derechos de los niños y los deberes y obligaciones de los padres.

3. DELIMITACION DEL PROBLEMA.-

➤ OBJETO DE LA INVESTIGACION

Abandono de los niños y niñas por parte de sus padres o representantes legales.

➤ CAMPO DE ACCION

Campo jurídico

➤ DELIMITACION ESPACIAL

En la Provincia de los Ríos

➤ DELIMITACION TEMPORAL

Durante el año 2010.

4. OBJETIVOS

5.1 OBJETIVO GENERAL

Analizar la situación de abandono al que están expuestos los niños, niñas en la Provincia de los Ríos y como nuestras Autoridades actúa para su protección.

5.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Obtener una visión estadística de los diferentes niveles y clases de abandonos.
- Conocer la realidad actual de los niños abandonados.
- Fomentar un ámbito favorable dentro de los hogares que propicien el mejoramiento de las relaciones entre padres e hijos.
- Implementar acciones conducentes a brindar asistencia a padres y madres con problemas dentro del hogar.
- Promocionar una práctica vivencial entre padres y madres con sus niños y niñas a nivel de barrios para

desarrollar el espíritu de armonía, respeto y amor dentro del hogar.

5. JUSTIFICACIÓN

Este segmento de la población infantil, debido al incremento del cometimiento de acciones graves y delictivas con la participación de niños y niñas y que repercute en el intento de superarse e integrarse a la sociedad como elementos útiles y productivos.

El abandono de niños y niñas se debe a que cada día se agudiza en nuestro país este problema. Lo cual compromete la preocupación de gobernantes, políticos, sociólogos, promotores, trabajadores sociales y ciudadanía en general, ya que repercute en el aumento de la delincuencia.

Los niños y niñas son utilizados como elementos fáciles para propósitos malos y perversos. Esto obedece a ciertas causas, entre ellas: a la irresponsabilidad e inmadurez de los padres y madres; la desintegración familiar temprana;

ciertas políticas públicas aplicadas de manera inadecuada sobre todo en lo referente a educación sexual; la inconsistencia de sanciones en el consumo deliberado de drogas y alcohol; la poca preparación moral, psicológica, educativa, la carencia de solvencia económica de sus padres o representantes.

Hay que dejar en claro que al momento no se dispone de una estadística adecuada respecto al abandono de niños y niñas debido a la reserva y limitación legal para la obtención de información y reportes sobre este tema.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 ANTECEDENTES INVESTIGATIVOS

Un primer estudio realizado en la provincia de León, con carácter piloto para otras regiones españolas, sobre la situación de las instituciones que recogen a huérfanos y niños abandonados, revela que un 27% de éstos son dejados al cuidado de los orfanatos por mujeres que se dedican a la prostitución, que uno de cada cuatro presenta rasgos de agresividad y violencia en su carácter y que más de la mitad *padecen* timidez, apatía, falta de iniciativa, inmadurez en su personalidad, sin lograr integrarse siquiera en la vida social de los internados.

En el caso de León, cada niño cuesta 40.000 pesetas mensuales a la Diputación, al Tribunal Tutelar de Menores o

a la Junta de Protección, que, a su vez, los abandonan al llegar a la edad laboral. No existen estadísticas sobre su grado de inserción en la sociedad cuando abandonan los orfanatos, pero un primer muestreo revela también que la mayoría de ellos se ven abocados a vivir de la prostitución, de la mendicidad o de la delincuencia, con el paro o trabajos no cualificados como única alternativa.

El orfanato regentado en León por los jesuitas y las hermanas de la Caridad está empezando a admitir a los hijos de madres solteras y prostitutas que, años atrás, se habían formado en esta institución. En el informe, realizado por una asistente social, Rosario González, con varios años de experiencia en el centro San Cayetano, dependiente de la Diputación, se recoge la situación de casi 250 niños, de edades comprendidas entre tres y dieciséis años, a través de una encuesta sobre su procedencia, extracción social y nivel económico y cultural de sus familias de origen, entre otros factores. Se incluye también un análisis de los medios y de la política educativa del centro, que dispone de una plantilla de 128 personas

Nada más desolador y terrible que el abandono moral y material de un niño.

Para el estado venezolano de acuerdo con el código civil de menores aprobado por las cámaras legislativas en sus ultimas secciones, el niño abandonado no es solo el que se encuentra despropósito de todo los recursos materiales sino también el que se encuentra en estado de abandono moral.

A estos niños es necesario practicarles un examen polidimensional, es decir, hay que enfocar además del problema social (abandono moral y material) el estudio completo de sus personalidades.

Cada niño debe recibir la educación adecuada a su modo de ser y sus actitudes, dándole la profesión que más le agrade y que se adapte mejor al medio donde vivirá. De este modo se evitara todas las causas de inadaptación social y el estado puede esperar de cada uno de esos protegidos el máximo de posibilidades.

La infancia abandonada es un problema social que data de muchos años atrás, año que no podemos enunciar por no

contar con cifras exactas que nos indique con certeza desde cuando se inicia este problema que confronta no solo la ciudad o nación sino la población total.

Aun cuando no hay cifras ciertas, pero se estima que son mas de un millón los niños en estado de abandono, medio o critico; niños con hogares desintegrados, que no asisten regularmente a las escuelas, sin ejemplo tutelar que seguir, sin vivienda adecuada y sin comida segura.

Pero sabemos ciertamente que la infancia abandonada toma auge a partir de:

El cambio que ha tenido la conducta de la mujer en su rol de madre, ya que antiguamente las mujeres estuvieron relegadas a su papel de ama de casa y madres a tiempo completo, esto ha cambiado paulatinamente y la mujer ha venido escalando posiciones y compitiendo con el hombre en el campo laboral de igual a igual, esto no significa que al hacer esta acotación estamos criticando de ninguna manera la conducta de la mujer en este sentido, pero si bien es cierto, que muchas veces se toman mas en serio su papel de mujer trabajadora para aportar en la economía del hogar

y realizare como profesional, que descuidan la importancia de su guía, cariño apoyo y comprensión para sus hijos. En la actualidad hay un altísimo porcentaje de hogares que cuentan con una madre - padre que cumplen con los dos roles a la vez.

Esto trae como consecuencia el descuido de los hijos y por ende el germinar de la semilla de una futura delincuencia.

Se puede decir que las familias numerosas y de bajos ingresos es también un caso de infancia abandonada ya que debido a los pocos recursos económicos no pueden costear una buena alimentación o la nutrición necesaria que necesita un infante, no puede cubrir las necesidades básicas de estos menores como son:

- Vivienda
- Vestido
- Educación y mucho menos la recreación que necesita un menor

Estas familias numerosas se encuentran en los campos y en los pueblos; surgen los problemas cuando las familias

comienzan a emigrar hacia las ciudades, ya que al no contar con un empleo no puede cubrir los gastos de las necesidades de un grupo familiar numeroso, esto trae como consecuencia el desempleo y el hacinamiento.

Y estas a su vez son causas de que los niños salgan a las calles a trabajar a temprana edad, alguna o la mayoría de las veces a que abandonen sus estudios y ya estando en las calles se dediquen a todas las actividades mal sanas que se encuentran en la actualidad en esta sociedad; tales como robo, promiscuidad sexual y otros.

Otro punto importante que tiene participación en el abandono de menores es la separación entre sus padres; cuando algunos de los miembros de la pareja se separan de la otra. Los hijos son los que sufren las consecuencias.

Bien sea por que el padre o la madre, dejan de darles el mismo cariño, no se preocupan por lo que los niños hagan descuidan en cierta forma a sus hijos.

2.2 MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL

2.2.1 Fundamentación.-

En Ecuador hay 490 mil niños abandonados por sus padres

Guayas es la provincia que registra la mayor cantidad de menores privados del cuidado de sus padres, 137.886; mientras que en Pichincha la cifra llega a 66.771. Del total de los niños desamparados, el 40% vive en hogares de extrema pobreza, al cuidado -en un 53%- de sus abuelos. Como una medida ante esa problemática, en Ecuador se acciona el proyecto Aldeas Infantiles SOS, que tiene como meta albergar a 1 millón de menores.

A nivel nacional, el 8,53% de niños y niñas no vive con sus padres. De ese total (490.383 menores), el 1% tiene alguna discapacidad y el 90% se ubica en edades entre 5 y 18 años, según un estudio realizado en el 2009 por la Organización Aldeas Infantiles SOS. Los quintales (*) 1 y 2 de pobreza acogen al 40% de los menores desamparados,

quienes en su mayoría logran acceder a la educación primaria después de los 10 años de edad.

Esto, gracias al apoyo de algún familiar, que en el 53% se trata de los abuelos de los menores; sin embargo, 3 de cada 10 niños abandonados no logra acceder a la educación, mientras que el 95% de ellos sufre explotación laboral, recibiendo cada mes salarios menores a 100 dólares.

Proyecto de ayuda

Washington Barbecho, director de Aldeas Infantiles SOS Guayas, explica que el programa brinda protección a los menores abandonados en 6 provincias del Ecuador. Sin embargo y pese a que el plan apenas tiene 2 años y 6 meses en Guayaquil, Guayas es la provincia que registra a la mayoría de niños a nivel nacional que no vive con sus padres, 137.886 menores, más del doble de Pichincha - donde el programa tiene 45 años- y registra un promedio de 66 mil 771 menores en abandono.

En Guayas se encuentra la Aldea Infantil SOS que tiene 7 casas, las mismas que están albergando a un promedio de 63 niños. Todo ello requiere una inversión anual de 100.800

dólares. En Pichincha, Azuay, Tungurahua, Imbabura, y Manabí son las provincias donde funcionan el resto de Aldeas Infantiles SOS y unos dos mil niños involucrados en el proyecto.

Expertos en sociología creen que para que el número de menores abandonados descienda, el Estado debe exigir efectivas políticas de trabajo, educación y salud.

De acuerdo a las cifras que maneja la Dirección Nacional de Policía de la Niñez y la Adolescencia, Dinapen, en este año han aumentado los casos de menores que han sido abandonados por sus progenitores.

La Dinapen tiene en sus registros que en el 2003 se presentaron de tres a cuatro casos de abandono a menores, situación que cambió en este año cuando se registraron un caso por mes.

La mayoría de los abandonados tenían de 0 meses a 3 años de edad y fueron encontrados en la calle, baños de instituciones, basureros y matorrales.

Los menores que son dejados por sus padres son reportados ante el Juzgado de la Niñez y la Familia donde se abre un expediente, que es remitido ante la Policía de la Niñez, los cuales se encargan de investigar a los padres o familiares del abandonado.

El secretario de la Dinapen, Bolívar Chica iza, menciona que hasta que el proceso de investigación se cumple los niños son llevados a hogares temporales, donde son cuidados y protegidos hasta que encuentran a los familiares o se los da en adopción. En Loja existen dos casas: El albergue Padre Julio Villarroel y el Hogar María Bordo ni.

Desorientación juvenil

Según el análisis y de las investigaciones efectuadas, de los casos reportados la mayoría de los bebés corresponden a mujeres jóvenes solteras que no estaban preparadas para asumir una responsabilidad o hijos de migrantes que buscan alternativas de afecto de maneras equivocadas.

En la comunidad a nivel de organizaciones se manejan diferentes programas de control prenatal, pero la información que se otorga a los adolescentes es insuficiente,

de acuerdo a lo expresado en el último panel intercolegial que se desarrolló semanas anteriores.

Cifras

La Dinapen en noviembre reportó:

Niños extraviados

Hombres 1

Mujeres 2

Por raptó

Mujeres 1

Maltrato físico

Hombres 1

Mujeres 1

Fundación Paulo Freire

La Fundación para el Desarrollo Humano Paulo Freire de Ecuador, surge en el año 2005 con el objetivo de impulsar un trabajo social y educativo preferencialmente a favor de

los sectores urbano-marginales del campo y la ciudad de Babahoyo de la provincia de Los Ríos.

La actividad educativa de las dos instituciones se basa en una práctica educativa alternativa, donde los niños y niñas son el centro de un proceso educativo que contribuye a la formación de ciudadanos/as sujetos de derechos, reflexivos y propositivos; capaces de asumir compromisos que aporten con la transformación personal, familiar y comunitaria.

ENTRE DOS RIOS

La antigua ciudad de Babahoyo estaba situada en la margen derecha del río San Pablo. El 30 de marzo de 1867, cuando era presidente Jerónimo Carrión, un terrible incendio devastó la población y el gobierno resolvió formar una nueva ciudad en los terrenos de la hacienda La Elvira. Hasta dos años después del incendio funcionaron las oficinas públicas en el sitio que estuvo la antigua ciudad.

El 30 de septiembre de 1948 el Congreso Nacional designó a la ciudad de Babahoyo como capital definitiva de la provincia de Los Ríos pues hasta entonces solamente había

sido capital provisional desde el 6 de octubre de 1860 en que García Moreno creó la provincia de Los Ríos.

La ciudad de Babahoyo se encuentra situada a 340 km. de Quito, capital de Ecuador. La población de Babahoyo en el 2001 era de 76.869 habitantes, el 58% de los 132.834 habitantes de la provincia de Los Ríos. La mayoría de la población es muy joven, se sitúa entre los 15 y los 29 años. Muchos de ellos, se ven obligados a trabajar para poder seguir estudiando.

A pesar de los recursos naturales de la provincia, con un crecimiento económico del 2,1% basado en la explotación agrícola y ganadera, la riqueza se encuentra concentrada en pocas manos. Esto genera una gran pobreza evidenciada por la cantidad de padres y madres desempleados.

El alto índice de analfabetismo, que supera el 8,4%, la deserción escolar y la falta de recursos didácticos en las escuelas, así como los bajos salarios y las pocas oportunidades de capacitación, provoca una gran desmotivación y baja autoestima entre el colectivo de educadores/as.

Frente a esta realidad, la Fundación Paulo Freire con el apoyo de los padrinos de la Fundación Comparte, busca ofrecer una educación de calidad para revertir esta situación social. Los padres y madres ven la necesidad de una mejor educación para sus hijos e hijas ya que no están conformes con el modelo educativo tradicional que actualmente ofrece el Estado.

Si bien las condiciones económicas de los padres y madres de familia son muy bajas, también aportan al sostenimiento de las escuelas según sus posibilidades. El objetivo de esta política de aporte de los padres y madres, se debe al criterio de valoración y corresponsabilidad que sirve para mejorar su calidad educativa.

Datos 2006

Niños apadrinados: 188 niños

Niños beneficiados por las actividades del Inope: 500 niños

Niños por apadrinar urgentemente: 40 niños

Programas destacados

La Fundación Paulo Freire gestiona dos escuelas, la Unidad Educativa "Las Mercedes" donde atienden a 125 niños de 5 a 14 años y el Centro de Desarrollo Infantil "Mundo de Fantasías" donde atienden a 65 niños de 6 meses a 5 años.

Estas escuelas trabajan con los niños y niñas de los sectores marginales; Nueva Ventura, 4 de Mayo, Lucha Obrera, Muñoz Rubio y 1 de Diciembre y por su ubicación también vienen niños del centro de la ciudad y de barrios cercanos.

La pobreza en el Ecuador afecta al 65% de la población.

El 70% de los 4.800.000 niños viven en situación de extrema pobreza. La mitad de los pobres son menores de 18 años. La pobreza y exclusión en el Ecuador explican la mitad de las muertes de los niños menores de 5 años. Uno de cada 5 niños sufre desnutrición.

En el ámbito educativo, 3 de cada 10 niños y niñas no completan la educación primaria, y solamente 4 de cada 10 adolescentes alcanzan los 10 años de educación básica.

Nueve de cada diez niños menores de 6 años no tienen acceso a la educación preescolar o cuidado diario; uno de

cada 3 niños no llega a completar los seis años de educación primaria y 1 de cada 5 niños abandona la escuela en cuarto grado (quinto de educación básica)

2 millones de los 13 millones de ecuatorianos están fuera del país. Lo que convierte a las divisas ingresadas en la segunda fuente de riqueza del país. Este beneficio no es debido a una política estatal de desarrollo sino al esfuerzo del pueblo. Este beneficio a largo plazo traerá más pobreza ya que legítimamente los emigrantes reunificarán a sus familias y dejarán de enviar dinero. Enriquecerán aún más a los países ricos con su consumo.

La emigración trae consigo otros problemas no menores como la desestructuración familiar que afecta a los menores que se quedan a cargo de familiares y el vaciado del país de personas capacitadas, muchos de ellos ingenieros, abogados, médicos que se convierten en el mejor de los casos en cajeros, dependientes, botones de hotel sino acaban como limpia cristales, o cartoneros.

Estos y otros factores son los que dan inicio al abandono del menor. El INAM, (Instituto Nacional de Asistencia al Menor), se puede ver infinidad de casos de abandono, que bien sea por causas injustificadas o justificadas solo consigue destruir la inocencia de estos pequeños.

Se puede decir que los niños nacen para ser felices.

En Venezuela se prohíbe el trabajo a los niños desde hace más de 30 años. En 1980 la ley tutelar del menor se encargó de consagrar esta disposición, sin embargo en nuestro país cada 3.000 niños abandonan las escuelas para dedicarse a limpiar zapatos, vender chucherías o bolsas en los mercados.

De acuerdo a lo expresado por el INAM los niños que trabajan en las calles son obligados por sus padres, y por encima de la irresponsabilidad de los mismos no hay ninguna legislación estatal.

En la actualidad no se tiene registrado ningún tipo de estadísticas que determinen cuantos niños trabajadores existen en el país.

El INAM tiene dentro de sus objetivos proteger, asistir y tratar a los menores que se encuentran en situaciones irregulares, limpiar botas no parece ser una situación irregular aunque la mayoría de las veces el niño este expuesto a situaciones de peligro físico, moral e intelectual como son: Vagancia, Mendicidad, y Ausentismo escolar

Un niño abandonado dicho anteriormente no es aquel que desde el punto de vista económico no tiene posibilidades, también es abandono cuando al tener todo, sus padres no le dan la debida atención puesto a que ellos están pendientes de sus asuntos bien sea reuniones, entrevistas etc. Este tipo de abandono resulta mas complejo, ya que el niño tiende a encerrarse dentro de si mismo y puede llegar a sentirse sin protección y amor. El abandono moral existe solo que se ve más el abandono material por ser desolador y traumático. Si alguien no ha recibido una formación básica y si además no ha podido establecer una buena relación de padre e hijo

es fácil que posea una imagen obligada de la familia, siente como una carga pesada de obligaciones y por lo tanto como no esta satisfecho (a) consigo mismo (a) no acepta ese niño que viene en camino. Todos en algún momento de la vida pasamos por situaciones adversas, que nos hacen sentir descalificados para asumir responsabilidades.

Los futuros padres, deben poseer una salud mental y una maduración psíquica y fisiológica propia para repercutir positivamente en la formación de sus hijos.

Deben conocer también los patrones de comportamiento ético -moral y social que le permitan interpretar su tiempo y las circunstancias en que van a vivir sus hijos, para que puedan llegar a comprenderlos y a no establecer barreras que los distancien o los inhabiliten en el desempeño de su papel de guías y orientadores.

Esta preparación debe contribuir a que los padres sean sensibles hacia sí mismo y estén alerta a la conducta de sus hijos.

Para formar a modelar la personalidad del niño actúan, entre otros, los siguientes factores:

El factor medio -natural, el factor cultura, el grupo social en el que se desenvuelve y el factor herencia.

Derechos del Niño

Los derechos del niño deben sumarse a los otorgados a los seres humanos en general, solo que deben tomarse en consideración las necesidades particulares de estos menores, estos derechos pueden ser clasificados de la misma manera que los derechos humanos, con la excepción que no gozan de derechos políticos. Salvo eso los niños tienen:

- Derechos Civiles
- Derechos Económicos
- Derechos Sociales
- Derechos Culturales

Otra manera de agrupar esos derechos es hablando de provisión, protección y participación. Es decir, derecho de poseer y recibir servicios. Ser protegidos de ciertos actos y

practicar el dicho de hacer cosas. Expresarse y tener voz efectiva en las cuestiones que les interesen.

2.2. - Bases Teóricas

Aspecto Económico

La política económica de un país repercuten en todos los estratos sociales puede generar muchas o pocas posibilidades de empleo. En el caso negativo puede ocurrir que no se produzca el abandono psíquico y moral; pero está ausente el dinero para cubrir sus necesidades; y el niño se ve desprovisto de todas las cosas materiales que son tan necesarios para su desarrollo o ´ crecimiento.

Es entonces cuando se ven obligados a abandonar sus estudios e imposibilitados para disfrutar de los momentos de recreación. Es cuando comienza su lucha por la supervivencia desde muy temprana edad. Ese niño ve entorpecido su desarrollo físico, psíquico y moral, y se

convertirá o ´ se verá obligado a convertirse antes de tiempo en adulto.

Agréguese a esto que muchos niños son descaradamente explotados, naciendo en sus corazones, sentimientos de odio y rencor hacia la sociedad.

En la actualidad en nuestro país hay un alto índice de desempleo originando así para algunas familias abandono material y el deterioro en la formación de la infancia.

Aspecto Político

En nuestro país algunos gobiernos ó gobernantes no han tomado las medidas necesarias o correctivas y mecanismos para la protección de los niños.

En la actualidad existe un organismo central encargado de señalar una política a seguir en este campo: Consejo Venezolano del niño. Cabe destacar que lo más importante no es la existencia de instituciones de esta naturaleza, si no formar conciencia en todos los sectores de la nación, mediante acertado y dinámico plan educativo que pretenda

reducir al mínimo las causas de abandono y despertar sentimientos de amor, comprensión, protección, y defensa de la niñez.

Lamentablemente estamos en una situación muy difícil puesto que la situación tanto política como económica de nuestro país no lo permite o por lo menos no sin la ayuda de algunos sectores.

Aspecto Social

Muchos padres debido a sus tradiciones, no permiten la menor obligación con la educación y acercamiento a sus hijos. Provocando una barrera entre ellos que cada día se hace mayor. Como consecuencia el niño siente la soledad y el abandono psíquico de sus padres.

Hay muchos casos en que el padre llega cansado del trabajo y no logra la necesaria comunicación con sus hijos, generándose el abandono psíquico. Agréguese a esto que el padre no se interesa por lo que está haciendo su hijo y cae también en el abandono moral.

Hay grupos reducidos de sociedades que ataca en forma positiva este problema; pero sin llegar a resolverlo de manera global; sola alcanza a cubrir o satisfacer deficientemente en parte, el aspecto económico.

Algunas sociedades se preguntan que hacer con la educación, recreación y sostenimiento de estos niños; otras llevan el problema hasta la situación de los padres de esos menores. Estos padres a veces son desempleados que conocen un oficio, o desempleados que no saben ni siquiera hacer nada.

Aspecto Psicológico

Esto influye en la autoestima del niño, este tiende a calificarse menos que los demás, es egocentrista, es decir, busca llamar la atención ya que no la recibe de sus padres, tiende a buscarlas en otras personas.

Muchas veces el niño adopta conductas agresivas (rebeldía), se aísla de la sociedad, es decir, se encierra en sí mismo puesto que no comparten sus sentimientos e ideas a las personas más allegadas.

Aspecto Religioso

Esta influye de diversas formas, ya que la iglesia tiene como primer objetivo ejercer presión sobre el poder político. Otra influencia sería el que ejerce en las diferentes comunidades o zonas donde estas se encuentran tratando de concientizar a las madres y padres, acerca de la responsabilidad que implica el hecho de tener un hijo y todo lo que ese futuro hijo se merece y debe tener. Muchas veces la colaboración de las iglesias no es tangible

2.2.2 Fundamentación Legal.-

Esta investigación basa su fundamentación, apreciación, análisis y contenido tomando como marco referencial las herramientas jurídicas y legales que mencionamos a continuación:

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL 2008 ECUATORIANA

Art. 44.- El Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y

adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas.

Las niñas, niños y adolescentes tendrán derecho a su desarrollo integral, entendido como proceso de crecimiento, maduración y despliegue de su intelecto y de sus capacidades, potencialidades y aspiraciones, en un entorno familiar, escolar, social y comunitario de afectividad y seguridad.

Este entorno permitirá la satisfacción de sus necesidades sociales, afectivo-emocionales y culturales, con el apoyo de políticas intersectoriales nacionales y locales.

Art. 45.-Las niñas, niños y adolescentes gozarán de los derechos comunes del ser humano, además de los específicos de su edad. El Estado reconocerá y garantizará la vida, incluido el cuidado y protección desde la concepción.

Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la integridad física y psíquica; a su identidad, nombre y

ciudadanía; a la salud integral y nutrición; a la educación y cultura, al deporte y recreación; a la seguridad social; a tener una familia y disfrutar de la convivencia familiar y comunitaria; a la participación social; al respeto de su libertad y dignidad; a ser consultados en los asuntos que les afecten; a educarse de manera prioritaria en su idioma y en los contextos culturales propios de sus pueblos y nacionalidades; y a recibir información acerca de sus progenitores o familiares ausentes, salvo que fuera perjudicial para su bienestar.

El Estado garantizará su libertad de expresión y asociación, el funcionamiento libre de los consejos estudiantiles y demás formas asociativas.

Art. 46.-El Estado adoptará, entre otras, las siguientes medidas que aseguren a las niñas, niños y adolescentes:

1. Atención a menores de seis años, que garantice su nutrición, salud, educación y cuidado diario en un marco de protección integral de sus derechos.

2. Protección especial contra cualquier explotación laboral o económica. Se prohíbe el trabajo de menores de

quince años, y se implantarán políticas de erradicación progresiva del trabajo infantil. El trabajo de las adolescentes y adolescentes será excepcional, y no podrá conculcar su derecho a la educación ni realizarse en situaciones nocivas o peligrosas para su salud o su desarrollo personal. Se respetará, reconocerá y respaldará su trabajo y demás actividades siempre que no atenten a su formación y a su desarrollo integral.

3. Atención preferente para la plena integración social de quienes tengan discapacidad. El Estado garantizará su incorporación en el sistema de educación regular y en la sociedad.

4. Protección y atención contra todo tipo de violencia, maltrato, explotación sexual o de cualquier otra índole, o contra la negligencia que provoque tales situaciones.

5. Prevención contra el uso de estupefacientes o psicotrópicos y el consumo de bebidas alcohólicas y otras sustancias nocivas para su salud y desarrollo.

6. Atención prioritaria en caso de desastres, conflictos armados y todo tipo de emergencias.

7. Protección frente a la influencia de programas o mensajes, difundidos a través de cualquier medio, que promuevan la violencia, o la discriminación racial o de género. Las políticas públicas de comunicación priorizarán su educación y el respeto a sus derechos de imagen, integridad y los demás específicos de su edad. Se establecerán limitaciones y sanciones para hacer efectivos estos derechos.

8. Protección y asistencia especiales cuando la progenitora o el progenitor, o ambos, se encuentren privados de su libertad.

9. Protección, cuidado y asistencia especial cuando sufran enfermedades crónicas o degenerativas.

CODIGO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA ECUATORIANO

Art. 4.- Definición de Niña, Niño y Adolescente.- Niño ó niña es la persona que no ha cumplido los doce años de edad. Adolescente es la persona de ambos sexos entre doce y dieciocho años de edad.

Art. 6.- Igualdad y no discriminación.- Todos los niños y niñas y adolescentes son iguales ante la Ley y no serán discriminados por causa de su nacimiento, nacionalidad, edad, sexo, etnia, color, origen, social, idioma, religión, foliación, opinión política, situación económica, orientación sexual, estado de salud, discapacidad o diversidad cultural o cualquier otra condición propia o de sus progenitores, representantes o familiares.

El Estado adoptará las medidas necesarias para eliminar todas las normas de discriminación.

Art. 11.- El interés superior del niño.-El interés superior del niño es un principio que está orientado a satisfacer el ejercicio efectivo del conjunto de los derechos de los niños,

niñas y adolescentes; é impone a todas las autoridades administrativas y judiciales y a las instituciones públicas y privadas, el deber de ajustar sus decisiones y acciones para sus cumplimiento.

Para apreciar el interés superior se considerará la necesidad de mantener un justo equilibrio entre los derechos y deberes de niños, niñas y adolescentes, en la forma que mejor convenga a la realización de sus derechos y garantías.

Este principio prevalecerá sobre el principio de diversidad étnica y cultural.

El interés superior del niño es un principio de interpretación de la presente Ley. Nadie podrá invocarlo contra norma expresa y sin escuchar previamente la opinión del niño, niña o adolescente involucrado, que esté en condiciones de expresarla.

Art. 12.- Prioridad absoluta.- En la formulación y ejecución de las políticas públicas y en la provisión de recursos, debe asignarse prioridad absoluta a la niñez y

adolescencia, a las que se asegura, además, el acceso preferente a los servicios públicos y a cualquier clase de atención que requiera.

Se dará prioridad especial a la atención de niños y niñas menores de seis años.

En caso de conflicto, los derechos de los niños, niñas y adolescentes prevalecerán sobre los derechos de los demás.

Art. 13.- Ejercicio progresivo.- El ejercicio de los derechos y garantías y el cumplimiento de los deberes y responsabilidades de niños, niñas y adolescentes se harán de manera progresiva, de acuerdo a su grado de desarrollo y madurez. Se prohíbe cualquier restricción al ejercicio de estos derechos y garantías y no esté expresadamente contemplado en este Código.

Art. 20.- Derecho a la Vida.- Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la vida desde su concepción. Es obligación del Estado, la sociedad y la familia asegurar por todos los medios a su alcance su supervivencia y desarrollo.

Se prohíbe los experimentos y manipulaciones médicas y genéticas desde la fecundación del óvulo hasta el nacimiento de los niños, niñas y adolescentes; y la utilización de cualquier técnica o práctica que ponga en peligro su vida o afecte su integridad o desarrollo integral.

Art. 26.- Derecho a una vida digna.- Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a una vida digna que les permita disfrutar de las condiciones socioeconómicas necesarias para su desarrollo integral.

Este derecho incluye aquellas prestaciones que asegure una alimentación nutritiva, equilibrada y suficiente, recreación y juego, acceso a los servicios de salud, a educación de calidad, vestuario adecuado, vivienda segura, higiénica y dotada de los servicios básicos.

Para el caso de los niños, niñas y adolescentes con discapacidades, el Estado y las instituciones que las atiende deberán garantizar las condiciones, ayudas técnicas y

eliminación de barreras arquitectónicas para la comunicación y transporte.

Art. 29.- Obligaciones de los progenitores.-

Corresponde a los progenitores y demás personas encargadas del cuidado de los niños, niñas y adolescentes, brindar la atención de salud que esté a su alcance y asegurar el cumplimiento de las prescripciones, controles y disposiciones médicas y de salud.

Art. 35.- Derecho a la identificación.- Los niños y niñas tienen derecho a ser inscritos inmediatamente después del nacimiento, con los apellidos paternos y maternos que les correspondan. El Estado garantizará el derecho a la identidad y a la identificación mediante un servicio de registro civil con procedimientos ágiles, gratuitos y sencillos para obtención de los documentos de identidad.

Art. 42.- Derecho a la educación de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad.- Los niños, niñas y adolescentes con discapacidades tienen derecho a la inclusión en el sistema educativo, en la medida de su nivel

de discapacidad. Todas las unidades educativas están obligadas a recibirlos y a crear los apoyos y adaptaciones físicas, pedagógicas, de evaluaciones y promoción adecuadas a sus necesidades.

Art. 50.- Derecho a la integridad personal.- Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a que se respete su integridad personal, física, psicológica, cultural, afectiva y sexual. No podrán ser sometidos a tratos crueles y degradantes.

CODIGO PENAL ECUATORIANO.

Art. 474.- [Abandono del niño en lugar no solitario].-

Serán reprimidos con prisión de un mes a un año y multa de seis dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, los que hubieren abandonado o hecho abandonar un niño en un lugar no solitario; los que lo hubieren expuesto o hecho exponer, siempre que no sea en un hospicio o en casa de expósito.

La pena o multa que les imponen el código penal a los infractores que comenten este delito es muy frágil por lo que vulnera todos los derechos de los niños que van en contra de los derechos del buen vivir.

Art. 475.- [Abandono de niño por los padres o guardadores].-

Los delitos previstos en el presente artículo serán reprimidos con prisión de seis meses a dos años y multa de seis a dieciséis dólares de los Estados Unidos de

Norteamérica, si han sido cometidos por los padres, o por personas a quien el niño estaba confiada

LA sanción debe ser

Más rigurosa para los infractores que cometen estos delitos contra los derechos de los niños y niñas en nuestro país y el mundo entero

Art. 476.- [Mutilación o estropeo del niño abandonado].- Si, a consecuencia del abandono, quedare el niño mutilado o estropeado, los culpables serán reprimidos:

En el caso previsto por el artículo 474, con prisión de tres meses a dos años y multa de ocho a treinta y un dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; y,

En el del artículo 475, con prisión de dos a cinco años y multa de dieciséis a cuarenta y siete dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.

Este artículo nos habla que los culpables serán reprimidos con prisión de tres meses a dos años y esta multa o pena es muy frágil para estas personas que cometen este delito la pena sería de reclusión no más de prisión

Art. 477.- [Muerte del niño abandonado].- Si el abandono a causado la muerte del niño, la pena será:

En el caso del artículo 474, de prisión de uno a tres años; y en el caso del artículo 475, de prisión de cinco años.

De acuerdo a este artículo El código penal debería sancionar con reclusión a esta persona que comete este delito de abandonar al niño o a la niña.

Art. 478.- [Abandono del niño en lugar solitario].-

Serán reprimidos con prisión de seis meses a tres años, los que hubieren abandonado o hecho abandonar a un niño en un lugar solitario.

Este artículo que nos habla el código penal acerca del abandono de los niños y niñas deberían ser reformados con una sanción más rígida para la persona que abandonen o agá abandonar a un niño o niña.

Art. 479.- [Abandono del niño por los padres o guardadores].- La prisión será de dos a cinco años, si los culpados del abandono en lugar solitario son los padres, o personas a quienes estaba confiado el niño.

La multa debería ser de cinco a siete años para la persona que abandone o el agá abandonar halos niños o niñas.
de

Art. 480.- [Mutilación, estropeo o muerte del niño abandonado].- Si, a consecuencia del abandono, quedare estropeado o mutilado el niño, el culpado será reprimido con el máximo de la pena señaladas en los artículos anteriores.
Si el abandono a causado la muerte, en el caso del artículo 478, la pena será de reclusión mayor de tres a seis años; y en el caso del artículo 479, la de reclusión mayor de cuatro a ocho años.

CODIGO CIVIL ECUATORIANO.

Art.21.-CLASIFICACIÓN DE LAS PERSONAS POR LA EDAD.-

Llamase infante o niño el que no ha cumplido siete años, impúber, el varón, que no ha cumplido catorce años y la mujer que no ha cumplido doce, adulto, el que ha dejado de ser impúber, mayor de edad, o simplemente mayor, el que ha cumplido dieciocho años, y menor de edad, o simplemente menor, el que no ha llegado a cumplirlos.

Art. 61.-PROTECCIÓN DE LA VIDA DEL NASCITURUS.-

La ley protege la vida del que está por nacer. EL juez, en consecuencia, tomará, a petición de cualquiera persona o de oficio ´ todas las providencias que le parezcan convenientes para proteger la existenciadel no nacido, siempre que crea que de algún modo peligr.

2.3 MARCO TEÓRICO INSTITUCIONAL

La Fundación para el Desarrollo Humano Paulo Freire de Ecuador, surge en el año 2005 con el objetivo de impulsar un trabajo social y educativo preferencialmente a favor de los sectores urbano-marginales del campo y la ciudad de Babahoyo de la provincia de Los Ríos.

La actividad educativa de las dos instituciones se basa en una práctica educativa alternativa, donde los niños y niñas son el centro de un proceso educativo que contribuye a la formación de ciudadanos/as sujetos de derechos, reflexivos y propositivos; capaces de asumir compromisos que aporten con la transformación personal, familiar y comunitaria.

El alto índice de analfabetismo, que supera el 8,4%, la deserción escolar y la falta de recursos didácticos en las escuelas, así como los bajos salarios y las pocas oportunidades de capacitación, provoca una gran desmotivación y baja autoestima entre el colectivo de educadores/as.

Frente a esta realidad, la Fundación Paulo Freire con el apoyo de los padrinos de la Fundación Comparte, busca ofrecer una educación de calidad para revertir esta situación social. Los padres y madres ven la necesidad de una mejor educación para sus hijos e hijas ya que no están conformes con el modelo educativo tradicional que actualmente ofrece el Estado.

Si bien las condiciones económicas de los padres y madres de familia son muy bajas, también aportan al sostenimiento de las escuelas según sus posibilidades. El objetivo de esta política de aporte de los padres y madres, se debe al criterio de valoración y corresponsabilidad que sirve para mejorar su calidad educativa.

DATOS 2006.

Niños *apadrinados: 188 niños
Niñas beneficiados por las actividades del Inope: 500 niños
Niñas por apadrinar urgentemente: 40 niños

Programas destacados

La Fundación Paulo Freire gestiona dos escuelas, la Unidad Educativa "Las Mercedes" donde atienden a 125 niños de 5 a 14 años y el Centro de Desarrollo Infantil "Mundo de Fantasías" donde atienden a 65 niños de 6 meses a 5 años.

Estas escuelas trabajan con los niños y niñas de los sectores marginales; Nueva Ventura, 4 de Mayo, Lucha Obrera, Muñoz Rubio y 1 de Diciembre y por su ubicación también vienen niños del centro de la ciudad y de barrios cercanos.

2.4 PLANTEAMIENTO DE LAS HIPÓTESIS: GENERAL Y ESPECÍFICAS

El problema de los niños abandonados, en todo su contexto, parte del descuido ó falta de control del padre y/o de la madre a muy temprana edad, dando inicio a una serie de hechos por los cuales los niños y niñas carecen de los elementos básicos para satisfacer sus necesidades.

2.4.1 HIPÓTESIS GENERAL

Con una reforma al Código Penal fortalecerá la sanción al abandono de niñas y niños por parte de sus padres madres o tutor.

2.4.2 HIPÓTESIS PARTICULAR

- Analizar el abandono de las niñas y niños por parte de sus padres o representantes. Y brindar a los padres y curadores charlas acerca de los Derechos de los niños para que no sean vulnerados.
- Analizar la situación de los padres acerca de los factores que inciden sobre las actitudes que le provocan abandonar a sus hijos e hijas.
- Revisar el entorno familiar de los padres con el fin de determinar que hechos hereditarios inciden negativamente en las relaciones con sus hijos e hijas.
- Tomando en cuenta los diferentes tipos de abandono presentados en nuestro país se hace necesario desarrollar, por parte de las autoridades correspondientes, acciones

tendientes a orientar a los padres, madres y responsables de los niños y niñas.

2.5 OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES:

VARIABLES INDEPENDIENTE Y DEPENDIE

Variable Independiente: Influencia del código penal

Conceptualización	Categorías	Indicadores	Ítems	Técnica instrumento.
Sanción penal.- se denomina sanción a la consecuencia o efecto de uno que constituye infracción de una norma jurídica (ley o Reglamento) dependiendo del tipo de norma incumplida o violada, puede haber sanciones penales o pena; sanción civil y sanción administrativa; sin embargo, habitualmente la referencia a una sanción se hace como sinónimo de pena o multa.	Operadores de justicia Infractores Padre, madre, abuelos, tíos, hermanos y otros familiares.	Jueces penales Juzgados de la niñez y adolescencia	¿Dentro de la normativa legal conoce usted si existe sanción penal para los padres que abandonan a sus hijos e hijas? ¿Existe inobservancia de la normativa legal en los casos de abandono de los niños y niñas? ¿Cree usted que todos los niños y niñas de Babahoyo gozan de los derechos que les asiste?	Encuesta Cuestionario Dirigido a: Jueces Abogados y Ciudadanía

Variable Dependiente: Abandono de niñas y niños en la Provincia de los Ríos.

Conceptualización	Categorías	Indicadores	Ítems	Técnica instrumento.
Código Penal son todo lo que contiene algún precepto sancionador con la amenaza de una pena	Abandono moral Abandono psíquico Abandono social	Boleta de captura Boleta de auxilio	¿Dentro de la normativa legal conoce usted si existe sanción penal para los padres que abandonan a sus hijos o hijas? ¿Existe inobservancia de la normativa legal en los casos de abandono de los niños y niñas? ¿Cree usted que se debería reformar el Art. 475 del Código Penal con una sanción más rigurosa para los padres que abandonan a sus hijos e hijas?	Encuesta Cuestionario Dirigido a: Jueces Abogados y Ciudadanía

6. DEFINICIÓN DE TERMINOS USADOS.

Abandonar.- Dejar desamparada o desinteresarse por una persona ó cosa.

Abandonado.- Descuidado.

Abandono social.- Que se encuentra desamparado por la atención de la sociedad.

Adolescencia.- Periodo de la vida del ser que sigue a la niñez ó infancia.

Adolescente.- Que se encuentra en la adolescencia; persona que tiene entre 12 y 18 años.

Derecho.- Facultad de hacer o exigir todo aquello que la ley ó la autoridad establece en nuestro favor.

Explotación.-Acción de utilizar en propio provecho a personas o circunstancias.

Filantrópico.- Perteneciente a la filantropía

Filantropía.- Amor a la humanidad

Hacinamiento.- Amontonar, acumular

Irrespeto.- Falta de respeto, desacato

Guardas.- Personas encargadas del cuidado y vigilancia del niño.

Interés superior.- Sujetos de derechos con prioridad absoluta de los gobiernos.

Investigación.- Estudio para conocer y averiguar los procesos del entorno de un hecho u objeto.

Lugar solitario.- Sitio desprotegido.

Mutilación.- Deterioro o estropeo de alguna parte de la persona.

Niño.- ser que aun no ha cumplido los 12 años.

Obligación.-Deberes familiares.

Principio.- Fundamento, base, origen.

Pobreza.-Estado del que carece de lo indispensable para sobrevivir.

Progenitor.- Pariente en línea recta ascendente de una persona; padre, madre.

Variables.- Que puede variar; mudable, inconstante.

CAPITULO III

LA METODOLOGÍA

3.1 METODOLOGIA EMPLEADA

Metodología Descriptiva:El objetivo de la investigación descriptiva consiste en llegar a conocer las situaciones, costumbres y actitudes predominantes a través de la descripción exacta de las actividades, objeto, procesos y personas. Su meta no se limita a la recolección de datos, sino a la predicción e identificación de las relaciones que existen entre dos ó más variables. Los investigadores no son meros tabuladores, sino que recogen los datos sobre las bases de una hipótesis o teoría, expone y resume la información de manera cuidadosa y luego analizan

minuciosamente los resultados, a fin de extraer generalizaciones significativas contribuyan al conocimiento.

METODOLOGIA EXPERIMENTAL: El objetivo principal es contrastar relaciones causales. La manipulación de la variable independiente (VI) es un elemento definitorio de un experimento

3.2 NIVEL O TIPO DE INVESTIGACIÓN: Explicativo, cualitativo, cuantitativo.

EXPLICATIVO.- Este tipo de investigación se da debido a que estará orientado en conocer el comportamiento de variables- es decir, indicadores-, estableciendo si la inversión del proyecto generó cambios substanciales entre el escenario antes y después del proyecto.

CUALITATIVO.- Se busca detectar significados a efecto de darle relevancia a la medición de los principales indicadores, en otras palabras, a explicar el por qué ese indicador es significativo o no. Evita la cuantificación. Los investigadores cualitativos hacen registro narrativo de los fenómenos que son estudiado mediante

Técnicas como la observación participante y las entrevistas no estructurales.

CUANTITATIVO.- La investigación cuantitativa es aquella en la que se recogen y analizan datos cuantitativos sobre variables. La investigación cuantitativa trata de determinar la fuerza de acción o correlación entre variables, la generalización y objetivación de los resultados a través de una muestra para ser inferencia a una población de la cual toda muestra procede. Tras el estudio de la asociación o correlación pretende, a su vez, hacer inferencia causal que explique porqué las cosas suceden o no de una forma determinada.

3.3 POBLACIÓN Y MUESTRA.-

N = población

n = Tamaño de la muestra

E = Porcentaje de error al cuadrado

$$n = N/(E)^2(N-1) + 1$$

$$n = \frac{N}{E^2(N-1)} + 1$$

$$n = \frac{76.869}{(0.025)^2(76.869 - 1)} + 1$$

$$n = \frac{76.869}{0.000625(75.869)} + 1$$

$$n = \frac{76.869}{0.047418125} + 1$$

$$n = \frac{76.869}{0.047418125} + 1$$

$$192,17 + 1$$

$$n = \frac{76.869}{0.047418125}$$

$$193,17$$

$$n = 398$$

Muestreo

Estratificado

Para obtener una muestra aleatoria estratificada, primero se divide la población en grupos, llamados estratos, que son más homogéneos que la población como un todo. Los elementos de la muestra son entonces seleccionados al azar o por un método sistemático de cada estrato. Las estimaciones de la población basados en la muestra estratificada, usualmente tienen mayor precisión (o menor error muestra) que si la población entera muestreada mediante muestreo aleatorio simple. El número de elementos seleccionado de cada estrato puede ser proporcional o desproporcional al tamaño del estrato en relación con la población

Población	Muestra
Jueces	2
Abogados	40
Ciudadanía	108
TOTAL	150

3.4 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS: ENTREVISTAS, ENCUESTAS, ETC.

En el trabajo de investigación propuesto ha sido necesario contar con una serie de elementos que nos ayuda a realizar nuestro cometido con veracidad, precisión y razonabilidad, siendo los más usuales las entrevistas y la encuesta, ya que son unas de las formas ó maneras de obtener información.

La entrevista que llevamos a cabo nos permite recopilar datos de una manera directa y su contenido es objetivo, ya que las preguntas se refieren a aspectos relativos al tema y el resultado a través de cuestionarios dirigido a niveles específicos nos permite elaborar planteamientos apropiados. La encuesta practicada, que igualmente se refiere a una parte de la temática, nos ayuda a recoger respuestas de estratos diversos y nos orienta sobre las acciones a seguir en nuestra aplicación.

CAPITULO IV

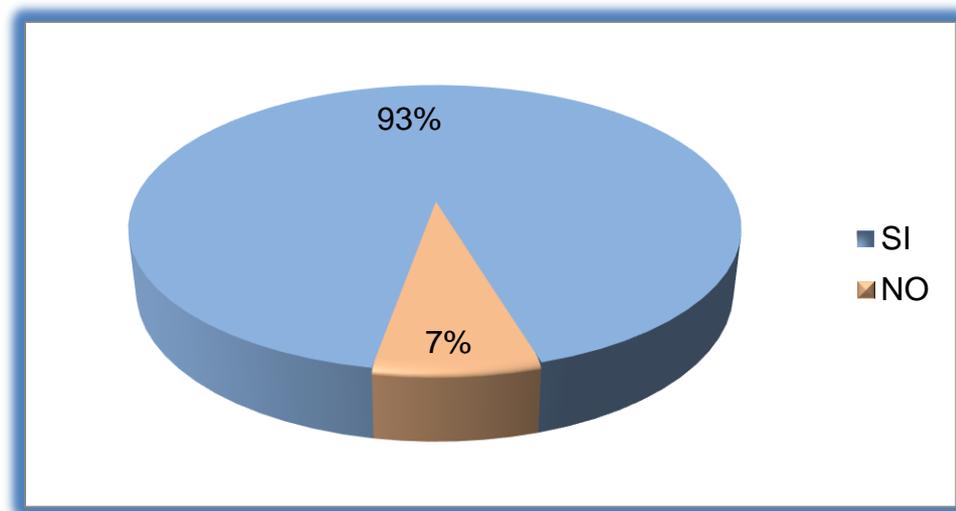
ANALISIS E INTERPRETACION DE DATOS

4.1 ANALISIS DE RESULTADOS

ENCUESTAS A LA CIUDADANIA.

1.- ¿Conoce usted si han existidos casos de abandono de niños y niñas en la ciudad de Babahoyo?

ITEM	RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
1	SI	100	93%
	NO	8	7%
	TOTAL	108	100%

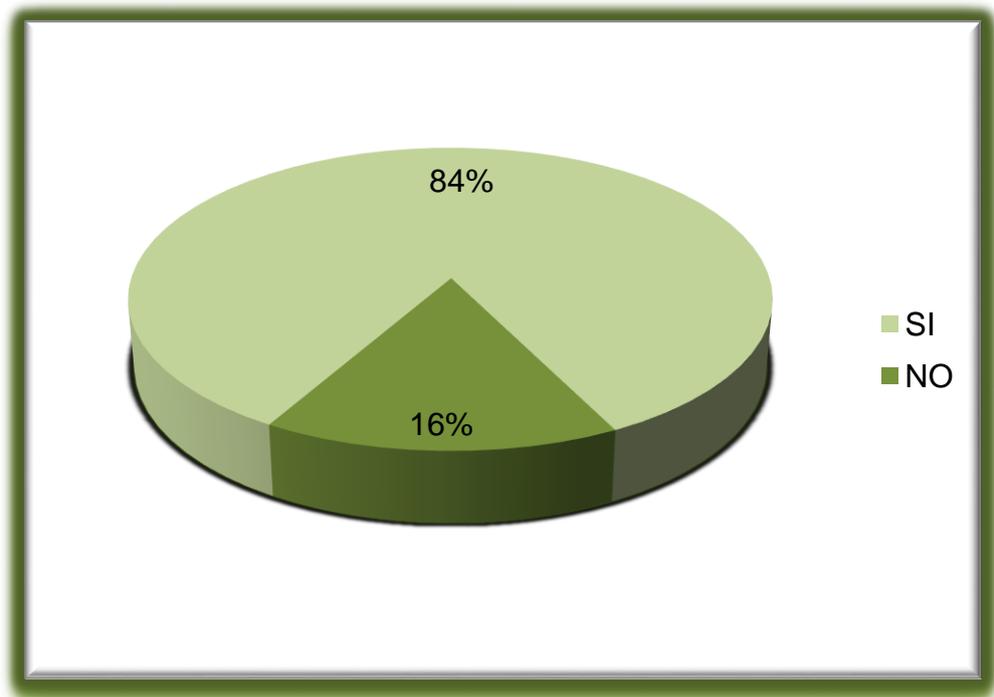


INTERPRETACIÓN:

Este resultado del 93% indican que SI conocen muchos casos de niños y niñas abandonados por los padres y familiares, frente a un 7% con un NO, muestra clara de casos en que los mismos padres los abandonan a su suerte.

2.- ¿Sabe usted de padres que por emigrar fuera del país abandonan a sus hijos?

ITEM	RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
2	SI	91	84%
	NO	17	16%
	TOTAL	108	100%

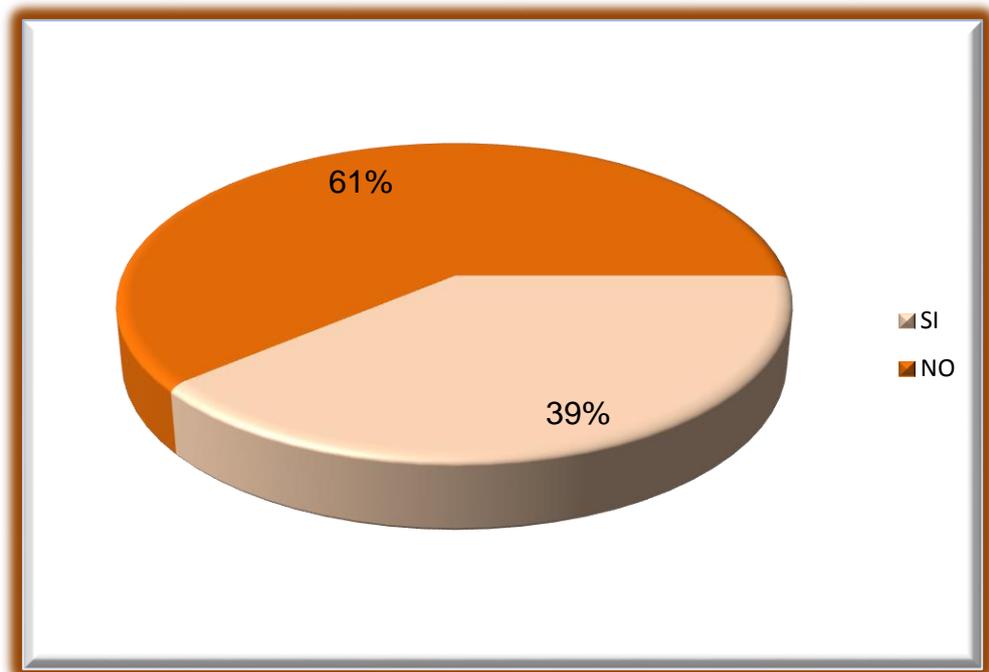


INTERPRETACIÓN:

Este resultado en el que 84% determinan que SI existen un gran número de estos casos, mientras que el 16% indican que NO, debe ser mediato por todos en razón de que la migración es un fenómeno social que merece ser analizado con seriedad y realismo; pues el trato superficial sobre el tema ha dejado vacíos con funestas consecuencias

3.- ¿Conoce usted si existe en su comunidad un centro que acoja a niños y niñas abandonados?

ITEM	RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
3	SI	42	39%
	NO	66	61%
	TOTAL	108	100%

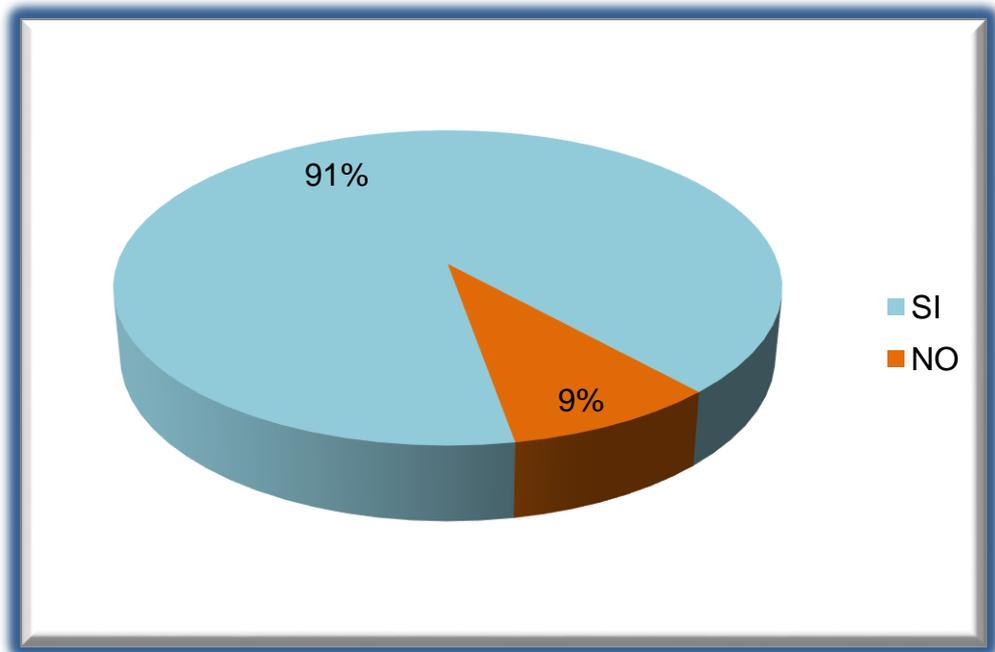


INTERPRETACIÓN:

El resultado de un 39% que SI, conoce frente a un 61% que indica que NO, nos permite determinar que hace falta de las instituciones y entes creados con la finalidad de dar atención y asistencia realicen un estudio de la problemática del abandono, pues la no existencia de centros en ciertos lugares, no significa que no haya tal necesidad, más bien se oculta o ignora la realidad.

4.- ¿En caso de tener conocimiento de un niño o niña abandonados usted daría aviso a las autoridades?

ITEM	RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
4	SI	91	91%
	NO	9	9%
	TOTAL	100	100%

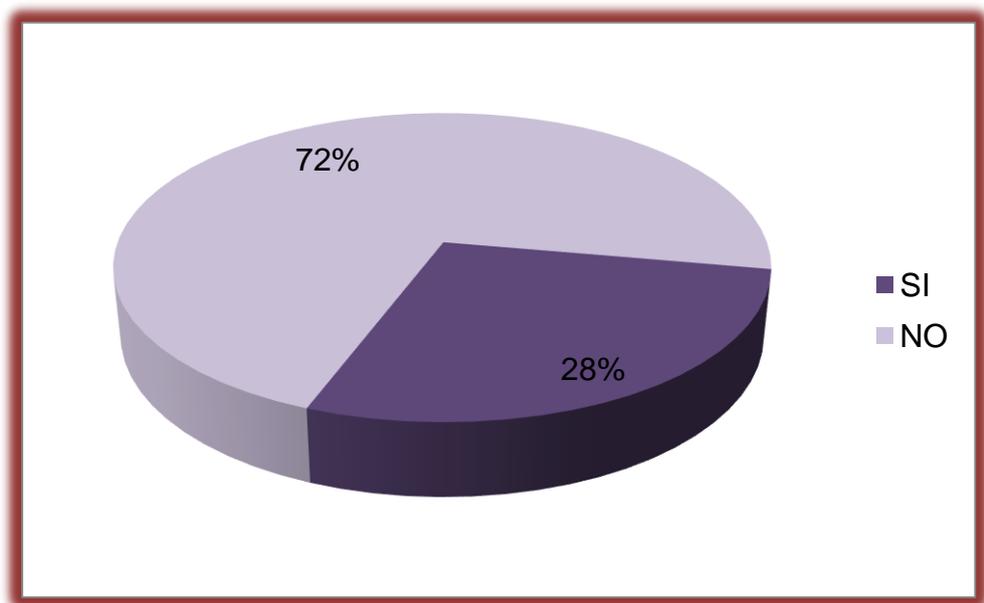


INTERPRETACIÓN:

Según la ciudadanía.- De acuerdo al resultado de un 91% que indican SI daríanaviso, frente al 9% manifestando el NO, nos hace referencia a la solidaridad de la ciudadanía que palpa las vivencias y el accionar de los habitantes en general, sin embargo se espera que las autoridades sean consecuentes a estas manifestaciones y se apropien de la realidad del prójimo que en busca de justicia saltan las barreras de la formalidad

5.- ¿Usted conoce si en Babahoyo las instituciones que acogen a niños abandonados reportan de su condición a las Autoridades competente?

ITEM	RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
5	SI	31	28%
	NO	77	72%
	TOTAL	108	100%

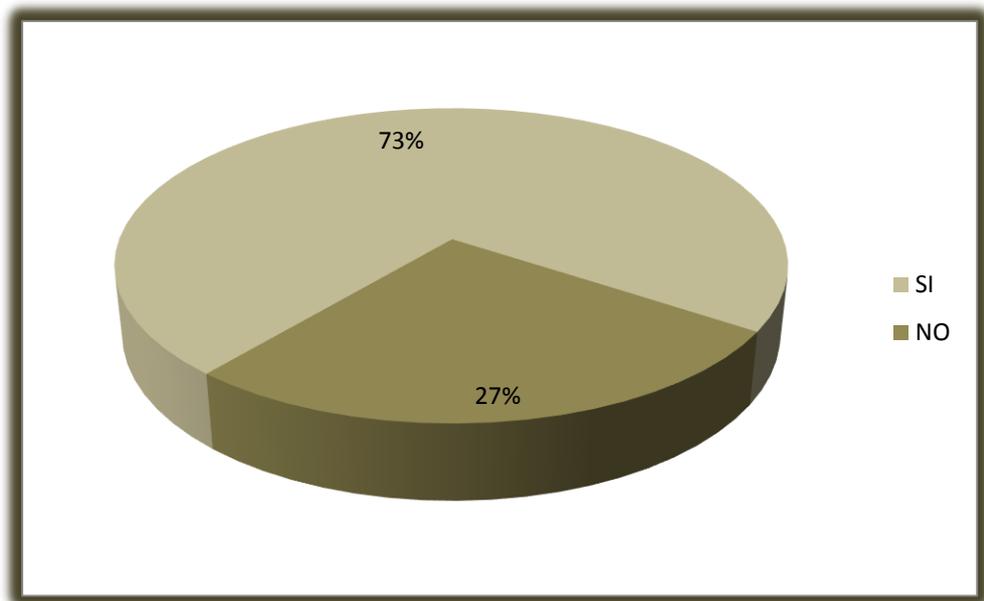


INTERPRETACIÓN:

Según la ciudadanía.- Este resultado es del 28% indicando un SI reportan, frente a un 72% nos indica un NO, dejan claro la falencia de la instituciones que no reportan de su condición a las autoridades competente.

6.- ¿A los niños y niñas abandonados se les debería limitar del derecho de tener una familia?

ITEM	RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
6	SI	27	27%
	NO		73%
	TOTAL	108	100%

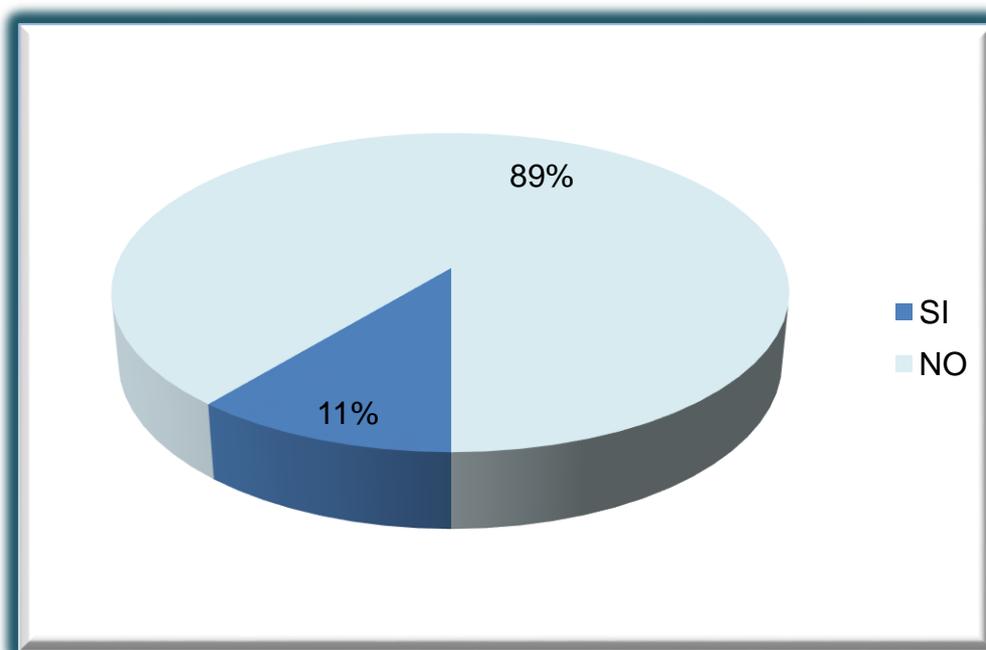


INTERPRETACIÓN:

Según la ciudadanía.- Este resultado en que el 73% indican que NO se le debería limitar de tener una familia a un que sea adictiva y el 27% opina que SI limitar por lo que no son familia de los niños abandonado ni si quiera son pariente de los menores..

7.- Cree usted que los niños y niñas con discapacidad están mas propensos al abandono de sus padres o representantes?

ITEM	RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
7	SI	96	89%
	NO	12	11%
	TOTAL	108	100%

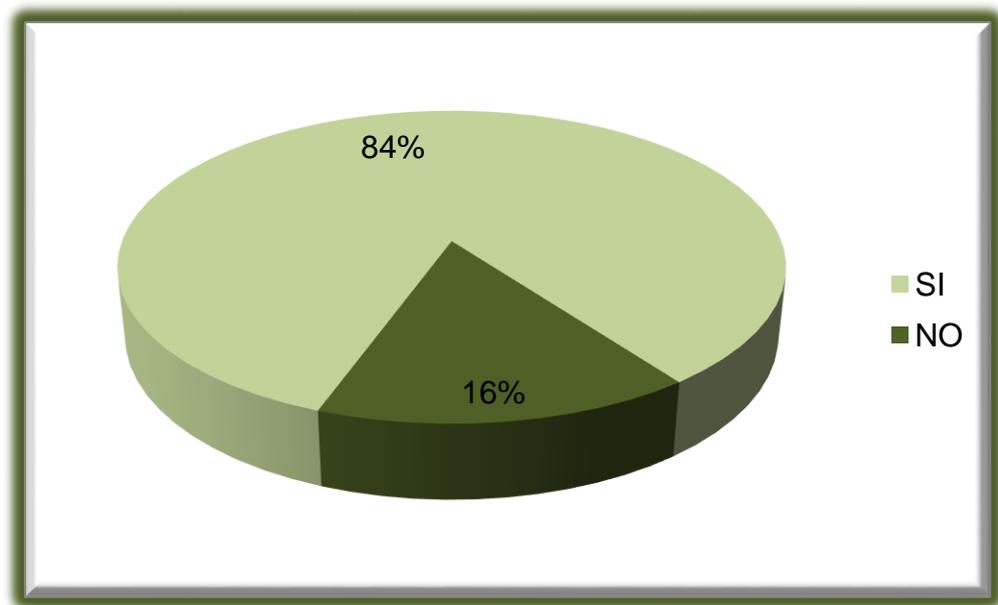


INTERPRETACIÓN:

Según la ciudadanía.- Este resultado del 89% indican que SI son propenso al abandono por parte de sus padres o representante que tenga su representación 11% manifestando que NO, son propenso al abandono por sus padres o representante por su discapacidades física que tienen y merecen cuidado .

8.- ¿Conoce usted cuantos niños abandonados han sido ubicados legalmente en hogares adoptivos?

ITEM	RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
8	SI	17	16%
	NO	91	84%
	TOTAL	108	100%

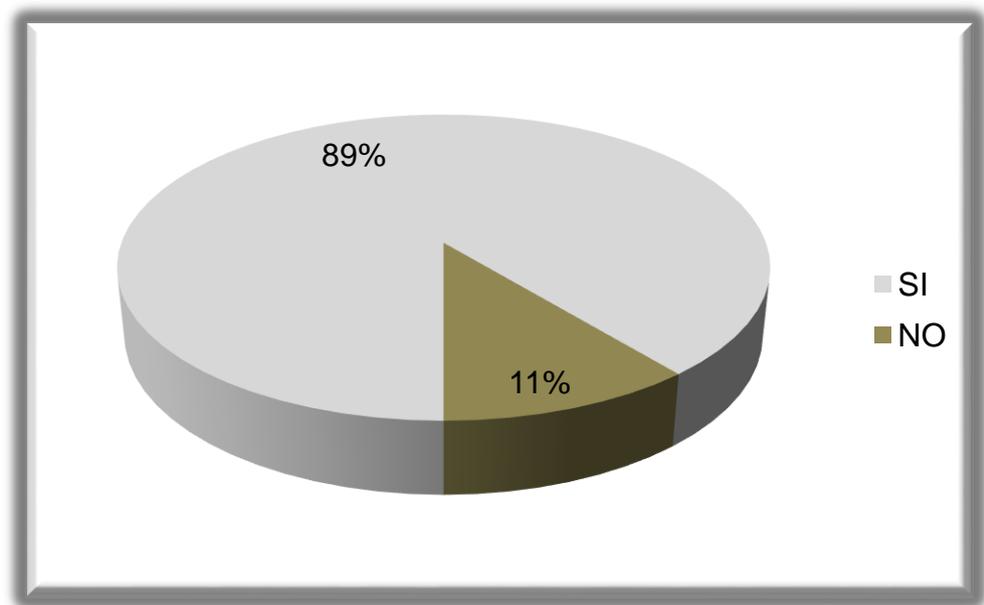


INTERPRETACIÓN:

Según la ciudadanía.-Este resultado del 84% indica NO se da la ubicación legal en hogares de adopción a los niños abandonados en nuestro País, frente a un 16% manifestando SI, la realidad de la adopción se da muchas veces a los niños que son abandonados por sus padres, madres y familiares.

9.- ¿Conoce si existen casos de explotación a los niños y niñas abandonados?

ITEM	RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
9	SI	95	89%
	NO	13	11%
	TOTAL	108	100%

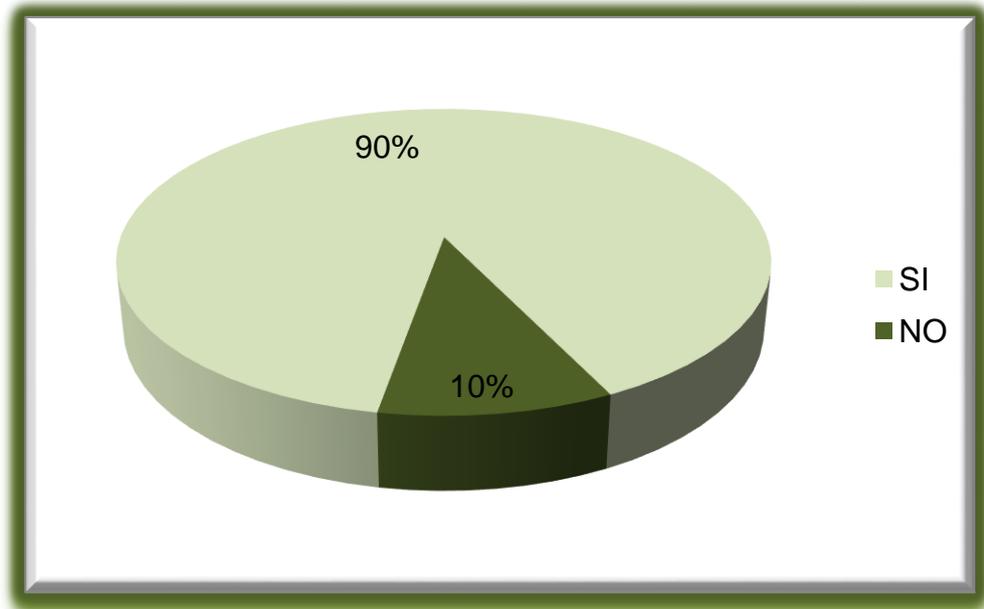


INTERPRETACIÓN:

Según la ciudadanía.- Este resultado del 89% que indica SI muestran un crecimiento en la explotación de los niños y niñas abandonados en actos que degeneran a los seres humanos mucho más como seres humanos que son, frente a un 11% manifestando un NO, la poca educación en alguno de los casos conlleva a las persona que tienen a los niños y niñas a su cargo y comete estos abusos.

10.- ¿Cree usted que un padre, madre o familiar que abandone a niño o niña debe ser castigado con rigor?

ITEM	RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
10	SI	90	90%
	NO	10	10%
	TOTAL	100	100%



INTERPRETACIÓN:

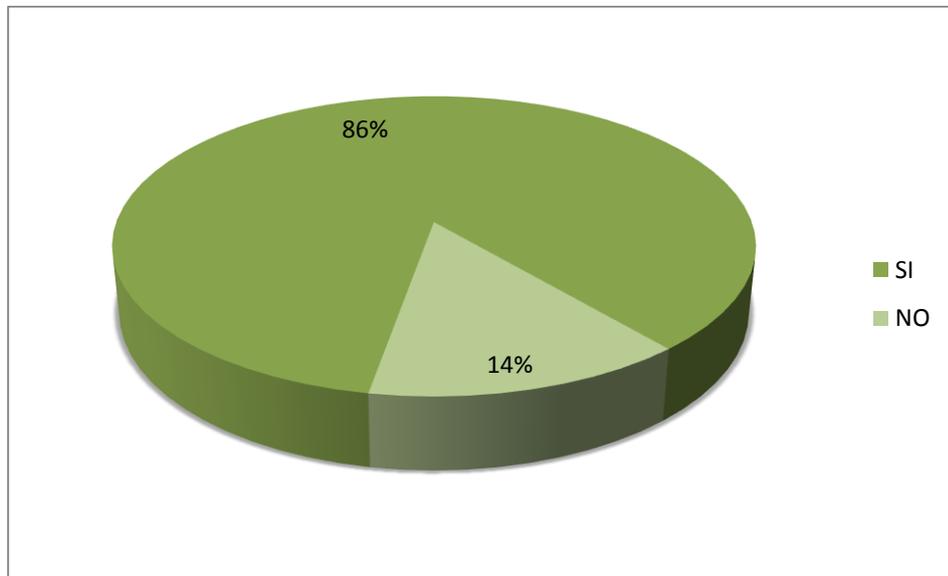
Según la ciudadanía.- Con un 90% indicando que SI es una muestra clara de que la sociedad está cansada de las sanciones mínimas que están contempladas por estos delitos, frente a un 10% con un NO, debemos cambiar estas penas, para lograr los resultados deseados por todos.

4.1.1 ANALISIS DE RESULTADOS

ENCUESTA A JUECES Y ABOGADOS

1.- ¿Dentro de la normativa legal conoce usted si existen Sanción Penal para los padres que abandonan a sus hijos o hijas?

ITEM	RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
1	SI	36	86%
	NO	6	14%
	TOTAL	42	100%

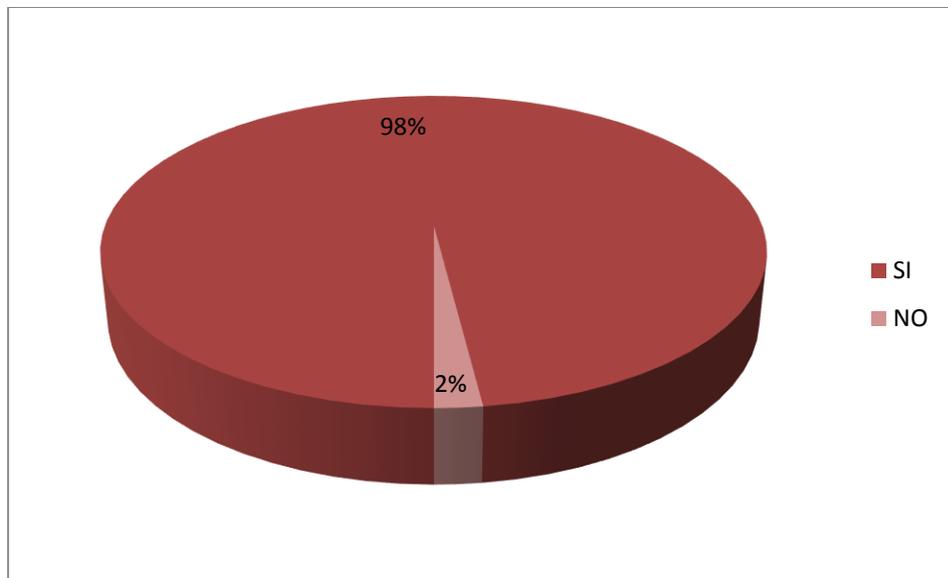


INTERPRETACIÓN:

El resultado de esta pregunta nos indica que el 86% están de acuerdo en que existe sanción para los padres que abandonan a sus hijos e hijas; un 14% acepta que no existe tal sanción. Al respecto, podemos asumir que dichas sanciones no son lo suficientemente efectivas para que los padres pongan más dedicación a sus hijos e hijas.

2.- ¿Cree usted que se debería reformar el Artículo 475 del Código Penal con una sanción más rigurosa para los padres que abandonan a sus hijos e hijas?

ITEM	RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
2	SI	41	98%
	NO	1	2%
	TOTAL	42	100%

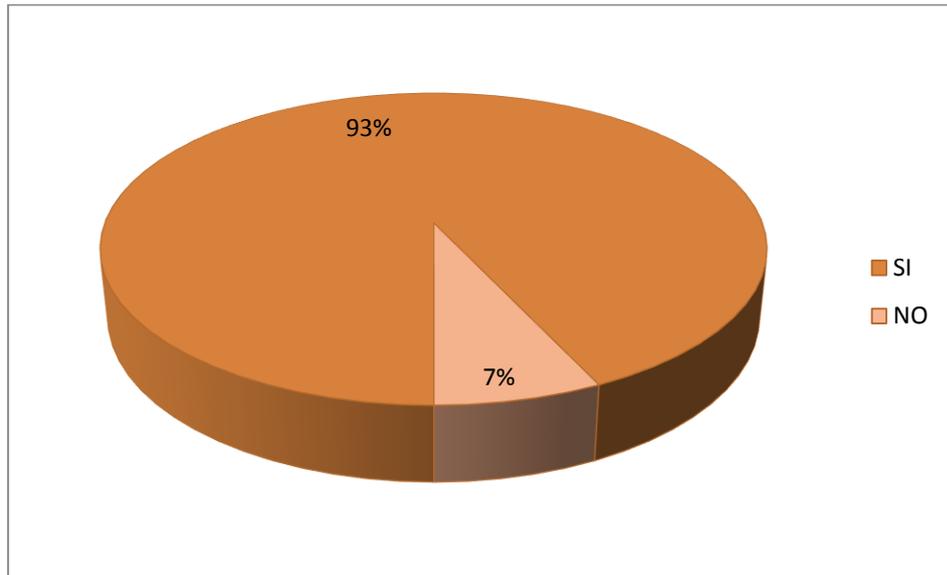


INTERPRETACIÓN:

El resultado de esta pregunta es que el 98% está de acuerdo en que se reforme el Artículo 475 del Código Penal; y el 2% no está de acuerdo, esto ayudaría a que sus aplicaciones tengan un mayor grado de dureza para los padres infractores en este tipo de casos

3.- ¿Existe inobservancia de la normativa legal en los casos de abandono de los niños y niñas?

ITEM	RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
3	SI	39	93%
	NO	3	7%
	TOTAL	42	100%

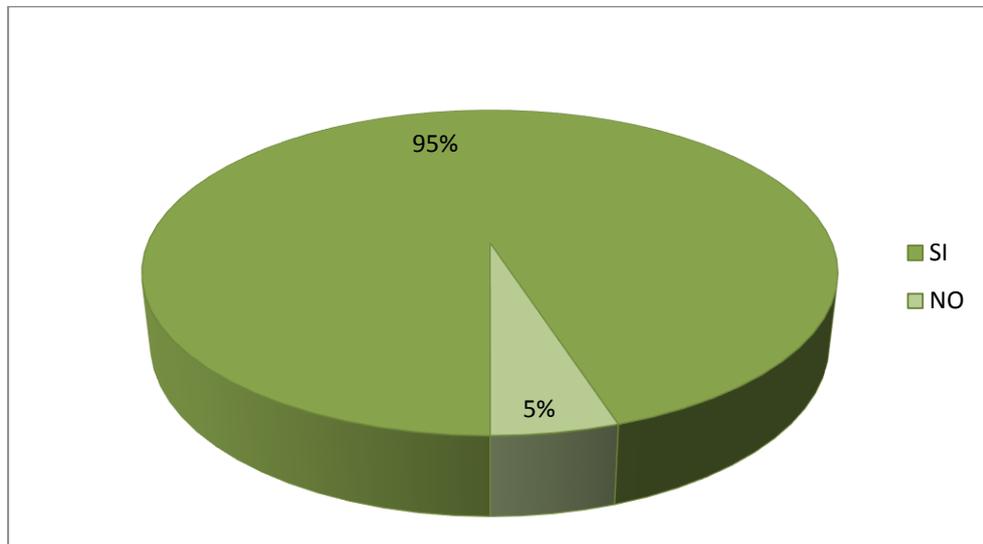


INTERPRETACIÓN:

El resultado de esta pregunta es que el 93% indican que SI hay inobservancia; y el 7% manifiestan que no hay tal. Esta situación nos hace pensar que las sanciones que se aplican no se ajustan a la real normativa ni a la sustentabilidad de los argumentos que se presentan para la toma de decisiones de quien administran justicia

4.- ¿Dentro de la normativa legal hay sanciones para las instituciones respectivas que no dan atención a niños y niñas?

ITEM	RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
4	SI	40	95%
	NO	2	5%
	TOTAL	42	100%

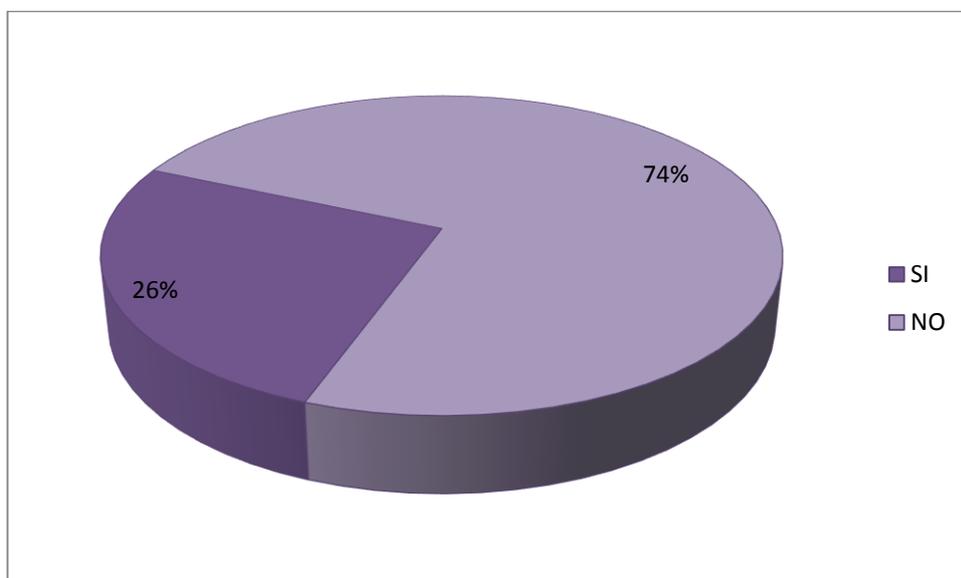


INTERPRETACIÓN:

El 95% indican que SI hay sanciones para las instituciones; y el 5% manifiestan que no. Al concebir afirmativo esta consulta debemos esperar que éstas desplieguen acciones tendientes a encontrar y a erradicar las raíces que dan origen al abandono de los niños y niñas; no deben de ser solo receptores de las denuncias ó dedicarse a resolver los casos que llegan a sus despachos, con lo cual no prevenimos para el futuro.

5.- ¿Cree usted que hace falta de una norma legal para conseguir de los padres que abandonan a sus niños o niñas puedan subsanar este hecho de manera voluntaria?

ITEM	RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
5	SI	11	26%
	NO	31	74%
	TOTAL	42	100%

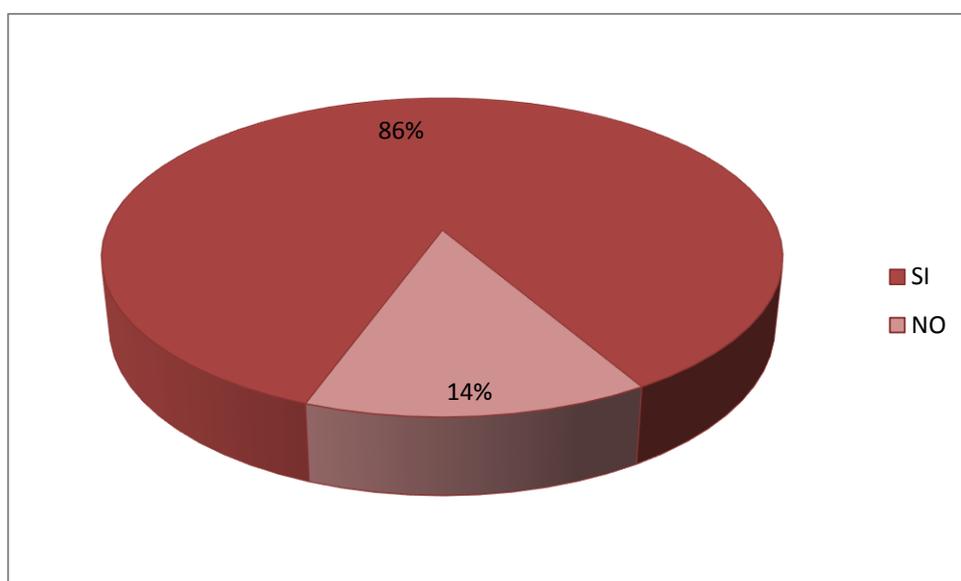


INTERPRETACIÓN:

El resultado de esta consulta es que el 26% precisan que SI hace falta, mientras que el 74% manifiesta que NO. Esta referencia tiene que ver con la posibilidad de hacer menos amenazante y conflictiva la posición de los padres que abandonan a sus hijos e hijas, es decir buscar que se subsanen de manera armoniosa y menos onerosa la atención y provisión de quienes han infringido.

6.- ¿Con la aplicación de las sanciones a los padres que abandonan a sus hijos o hijas han disminuido estos casos?

ITEM	RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
6	SI	36	86%
	NO	6	14%
	TOTAL	42	100%

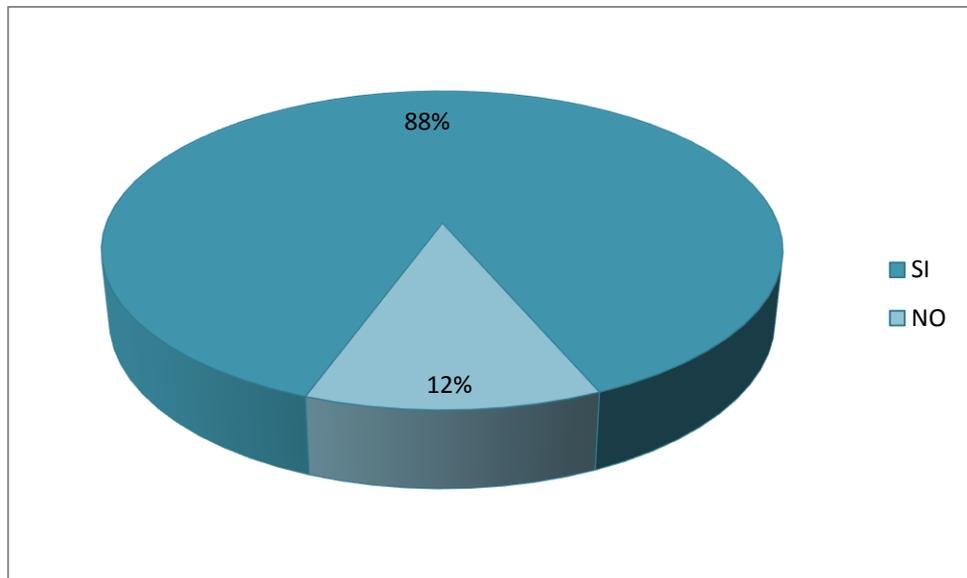


INTERPRETACIÓN:

El resultado de esta encuesta es que el 86% indican que SI han disminuido; mientras que el 14% indican que NO. Esta situación hace relación con el accionar de las instituciones, organizaciones y entes encargadas a dar atención y seguimiento a los casos de abandono a niños y niñas por parte de sus padres.

7.- ¿Cree usted que las multas contempladas en los Artículos 474 y 475 del Código Penal se Ajustan a la magnitud del hecho causado?

ITEM	RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
7	SI	37	88%
	NO	5	12%
	TOTAL	42	100%

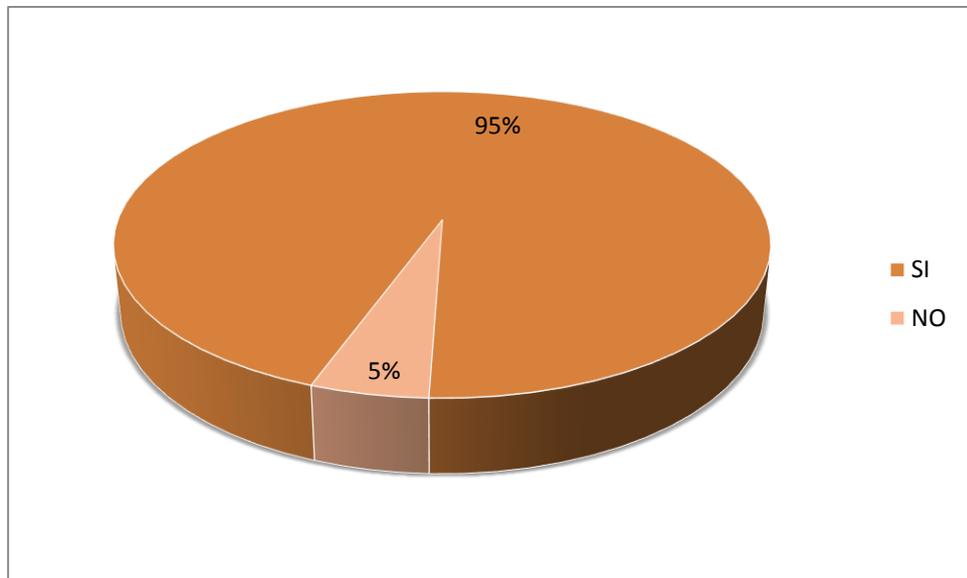


INTERPRETACIÓN:

Este resultado nos indica que el 88% de los entrevistados creen que SI se ajusta; mientras que el 12% manifiestan que NO. Para los consultados esta aplicación a hecho sentir y, por ende, pensar detenidamente por las consecuencias que acarrea una actitud asumida detenidamente, a tal punto que muchos padres buscan opciones de reducir las sanciones recibidas por haber incurrido en abandono de sus hijos o hijas lo ideal sería que toda aplicación sea justa, equitativa y compatible con su real economía

8.- ¿Si un niño o niña abandonados es sorprendido consumiendo drogas debería ser internado en un centro especial para prevenir su reincidencia?

ITEM	RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
8	SI	40	95%
	NO	2	5%
	TOTAL	42	100%

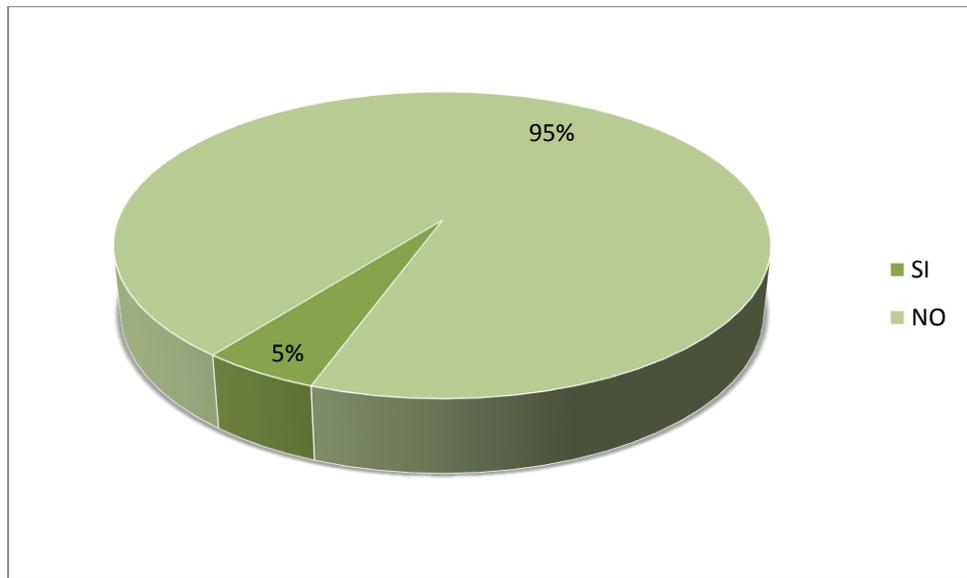


INTERPRETACIÓN:

Estos resultados en los cuales el 95% aceptan que SI deben internarse en estos casos de consumo de drogas; mientras que el 5% manifiestan que NO. Es lógico que el estar cerca o dentro de un entorno viciado y sin control de ningún tipo los niños y niñas huérfanos de principios nada bueno les espera; el internarlos en centros profesionales ayudaría a prevenir que sus vidas sean destruidas prematuramente.

9.- ¿Cree usted que los niños y niñas abandonados estarían bien orientados en hogares adoptivos?

ITEM	RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
9	SI	40	95%
	NO	2	5%
	TOTAL	42	100%

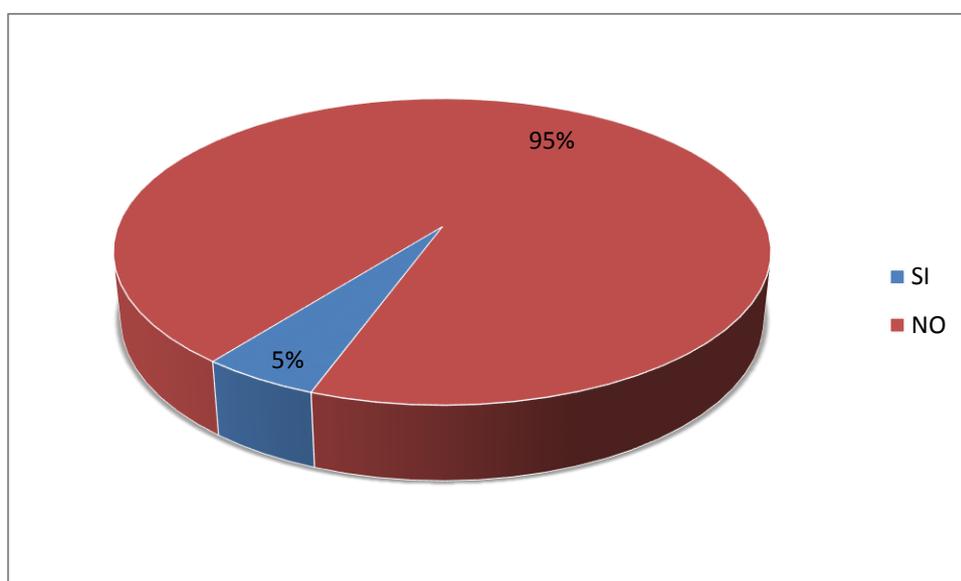


INTERPRETACIÓN:

El resultado de esta consulta es que el 95% cree que SI; estarían bien orientados en hogares adoptivos mientras que el 5% manifiestan que NO. Que la mayoría no está de acuerdo, que los niños por los que los padres adoptivos no le brindarían una atención y dedicación acorde a los requerimientos y principios tanto morales como espirituales. A pesar de los avances y libertades de la era contemporánea, siempre será imprescindible la guía idónea de los padres.

10.- ¿Cree usted que todos los niños y niñas abandonados de Babahoyo gozan de los derechos que le asisten?

ITEM	RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
10	SI	2	5%
	NO	40	95%
	TOTAL	42	100%



INTERPRETACIÓN:

De acuerdo a los resultados obtenidos durante la encuesta nos indica que el 5% creen que SI gozan; mientras que el 95% manifiestan que NO gozan de sus derechos. Esta situación nos alerta que los encargados de hacer cumplir los programas dirigidos a este tipo de niños, así como velar por los principios y derechos deben imprimir un accionar dinámica.

CAPITULO V

5.1 CONCLUSIONES

En base de los resultados obtenidos tanto en las investigaciones como de su análisis se puede hallar una relación lógica y razonable con los objetivos planteados.

Hemos notado que los problemas en referencia pueden tener una atención acorde a las disposiciones y normativas vigentes, lo cual permite acercarnos a una solución en la medida de las aplicaciones bajo una orientación objetiva y justa.

Dentro de este proceso, los niños y niñas considerados en "abandono" van a tener un campo de protección y asistencia que les permitirá vislumbrar un futuro menos riguroso, ya que en forma incondicional las instituciones y organismos encargados de ejecutar estas tareas, es decir, los entes involucrados en esta misión se encuentran en condiciones

apropiadas y dotados de la capacidad tanto en los aspectos jurídicos, técnicos, sociales y ambientales para brindar su contingente a la colectividad más vulnerable que son los niños y niñas, en esta temática, con justicia, equidad y apego al derecho.

5.2 RECOMENDACIONES

De la relación entre la investigación y sus conclusiones de este proyecto, y con el fin de que la niñez en nuestra sociedad se enrumbe por un mejor sendero y en un futuro no muy lejano, conviene puntualizar las recomendaciones que señalo:

- Hacer cumplir de manera franca y decidida la Constitución de la República y las leyes relativas para que los derechos de los niños y niñas no sean vulnerados.
- Con verdadero énfasis se debe ampliar los programas de asistencia estatal, tanto en los Centros de educación como en las Centros comunales de los barrios marginales, para dar atención y conocer su realidad acerca de sus necesidades, para prevenir cualquier indicio de abandono.

- Crear brigadas profesionales para que instruyan de manera directa sobre los riesgos y consecuencias de los embarazos sin planificación en las menores de edad; lo mismo que a los padres prematuros sobre sus responsabilidades, deberes y obligaciones frente a los hijos.
- El Estado debe procurar fomentar la creación de fuentes de trabajo para que los ciudadanos se desarrollen y busque el progreso en un ámbito menos desprotegido y avance con la mentalidad segura y digna.
- Las instituciones que tienen niños abandonados realizan las gestiones oportunas para que estos sean ubicados en hogares adoptivos.

CAPITULO VI

PROPUESTA JURIDICA

6.1 TÍTULO DE LA PROPUESTA

Reforma al Artículo 475 del Código Penal, en lo referente a las leves sanciones.

6.1.1 PROBLEMA GENERAL

¿De qué manera influye la falta de una sanción penal rigurosa para los padres, madres o tutores que abandonen a los niños o niñas de quienes tienen su representación legal, en la Provincia de Los Ríos, durante el año 2010?

6.1.2 PROBLEMAS ESPECIFICOS

¿Cómo influyen los factores sociales que están presentes en el Código Penal, que no impiden a los padres, madres o tutores el abandono de los niños o niñas de quienes tienen su representación legal, en la Provincia de Los Ríos durante el año 2010?

6.2 JUSTIFICACION

Debido al alto índice de niños y niñas desde su nacimiento hasta 7 años de edad abandonados por sus padres madres y familiares, como investigador he podido observar que las personas que cometen este tipo de delito no son sancionadas rigurosamente razón por la cual el tema de mi propuesta es reformar el artículo 475 del Código Penal para de esta manera sancionar drásticamente a las personas que cometieren este tipo de delitos.

Una vez reformado el artículo 475 del Código Penal beneficiaríamos a una gran cantidad de niños y niñas del Ecuador disminuyendo de tal manera el alto índice de niños y niñas abandonados haciendo respetar los derechos consagrados en la Constitución como son el derecho a la vida, a un nombre, a vivir en un ambiente sano.

Con la aprobación de este proyecto lograremos bajar sustancialmente el índice de padres, madres y familiares que abandonan a niños y niñas sin ningún resquebrar, que con su accionar dejan mucho que desear a las familias del Ecuador.

Seguro del logro a obtener he puesto todo mi contingente sin estimar esfuerzo alguno para entregar un aporte valioso a nuestra sociedad, ya que los niños y niñas son el presente de nuestra patria.

6.2.1 MARCO LEGAL

“ARTICULO 475 DEL CÓDIGO PENAL VIGENTE”

Art. 475.- [Abandono de niño por los padres o guardas].- Los delitos previstos en el precedente artículo serán reprimidos con prisión de seis meses a dos años y *multa de seis a dieciséis dólares de los Estados Unidos de Norteamérica*, si han sido cometidos por los padres, o por personas a quienes el niño estaba confiado.

“ARTICULO 475 DEL CÓDIGO PENAL PROPUESTO”

Art. 475.- [Abandono de niño o niña por padre, madre o guardas].- Los delitos previstos en el precedente artículo serán reprimidos con prisión de uno a tres años y *multa de dos remuneraciones básicas unificadas del trabajador en general*, si han sido cometidos por padre, madre o personas a quienes el niño o niña estaba confiado.

6.3 OBJETIVO DE LA PROPUESTA

6.3.1 OBJETIVOS GENERAL

Reforma al Artículo 475 del Código Penal, para disminuir el abandono de niños o niñas por padres, madres o tutores observados en la Provincia de Los Ríos.

6.3.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

1.- Reforma al Artículo 475 del Código Penal, para impedir el cometimiento del delito de abandono de niño o niña

Por parte de padre, madre o tutores observados en la Provincia de Los Ríos.

2.- Reforma al Artículo 475 del Código Penal, para impedir el crecimiento del abandono de los niños o niña por parte de su padre, madre o tutores a los niños o niña en la Provincia de Los Ríos.

3.- Reformar el Artículo 475 del Código Penal, para disminuir el crecimiento de padres que abandonan a sus hijos e hijas sin considerar las consecuencias observadas en la Provincia de Los Ríos.

6.4 METODOLOGIA

La propuesta permite la oportunidad de instaurar una cultura de respeto a la Constitución de la República del Ecuador, a través de las condiciones legales de tipificación, sanción y prevención de los infractores que contra los niños y niñas cometen este tipo de delitos abandonándolos en lugares no solidarios contraviniendo leyes expresas que protegen los derechos de niños y niñas.

La propuesta tiene concordancia con la Constitución de la República; Ley contra la violencia a la mujer y la familia; Reglamento General a la Ley contra la violencia a la mujer y la familia; Estructura Orgánica Funcional de las Comisarias de la mujer y la familia; Comisarias de la mujer y la familia en los cantones de Quito, Otavalo, La Troncal, Yanzatza, Duran, Guayaquil, Manta y Quevedo; los Códigos: De la Niñez y la Adolescencia; Penal, Civil; y de Procedimientos Penal y Civil.

La propuesta sirve de instrumento jurídico por que se establecen prevenciones y sanciones drásticas a todos los que abandonen a niños y niñas.

Los pasos por los cuales la propuesta debe transitar desde la exposición en la Universidad Técnica de Babahoyo hasta el conocimiento público, son: Recomendación de la Universidad Técnica de Babahoyo para su tratamiento en la

Asamblea Nacional a través de los representantes provinciales y nacionales. Aprobación de la propuesta en la Asamblea Nacional. Promulgación en el Registro Oficial y ejecución a Nivel del país.

6.5 FACTIBILIDAD

Con una reforma al Art. 475 del Código Penal podemos disminuir el abandono de los niños y niñas por parte de sus padres, madres o tutores.

6.6 DESCRIPCION DE LA PROPUESTA

A fin de conseguir un resultado apropiado acerca del tema planteado consideramos que los elementos adecuados para este efecto se han utilizado entre otros: la entrevista, encuestas, consultas e investigaciones.

6.7 ACTIVIDADES

Las actividades relativas al cumplimiento de la propuesta en referencia tienen que ver el proceso preparado para la obtención de los fines y los objetivos, los mismos que se describen a continuación:

6.7.1 RECURSOS

RECURSOS HUMANOS

Msc. Narcisa Ruiz Yáñez
Director trabajo de investigación

...DR. MARI TOAPANTA ERAZO.....
Lector Asesor Especialista

Sr. Jorge Enrique Mera Fuentes
Investigador

RECURSOS MATERIALES

Computadora
Grabadora portátil
Material de escritorio
Papel Ánen de 75 gramos
Fotocopias
Transportes
Refrigerios
Imprevistos

PRESUPUESTO

CONCEPTO	VALOR UNIT	VALOR/SUBTOT
Digitador	\$10 c/DIA	\$ 100.00
Un computador	\$ 1 c/hora	\$ 50.00
Viáticos	\$ 5 c/día	\$ 200.00
Material Logístico	\$ 50	\$ 150.00
300 encuestas	0.03 c/una	\$ 9,00
Elaboración de la tesis		\$ 190.00
TOTAL		\$ 699,00

El costo total del proyecto de investigación es de seiscientos nueve dólares americanos, cubiertos en su totalidad por el investigado

CRONOGRAMA

ACTIVIDADES	DICIEMBRE				ENERO				FEBRERO				MARZO	
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2
Enunciado del problema o tema	X	X												
Formulación del problema			X											
Planteamiento del problema				X										
Formulación de objetivos					X									
Marco teórico de la investigación						X	X	X						
Hipótesis									X					
variables y operacionalización										X	X			
Metodología – nivel y tipo												X		
Aplicación de encuestas													X	X
Análisis de resultados														
Conclusiones y Recomendaciones														
Propuesta														
Revisión final del Tutor		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Revisión final del Lector														
Sustentación previa														X
Sustentación final														